



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Fomento

Capacitación profesional. Orden de 2 de diciembre de 2009 por la que se convocan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, a celebrar en el año 2010 35390

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sanidad vegetal. Decreto 268/2009, de 28 de diciembre, por el que se adoptan medidas fitosanitarias para la erradicación y control del nematodo de la madera del pino *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nickle et al., se regulan las indemnizaciones derivadas de la adopción de estas medidas y se dictan sus normas de aplicación para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 35397

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 28 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas para integración en el régimen administrativo del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo II 35416



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pruebas selectivas. Orden de 21 de diciembre de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **35419**

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **35457**

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Administración pública. Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se aprueba la aplicación informática para gestionar el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes **35475**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Tarifas. Acuerdo de 2 de diciembre de 2009 sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Badajoz **35478**

Tarifas. Acuerdo de 2 de diciembre de 2009 sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobuses, en la ciudad de Badajoz **35480**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Sistema Sanitario Público de Extremadura. Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Consejera, por la que se procede a la designación de los miembros del Consejo Asesor sobre enfermedades raras del Sistema Sanitario Público de Extremadura, creado mediante el Decreto 171/2009, de 24 de julio **35481**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo **35483**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

Contratación. Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Abastecimiento a San Martín de Trevejo". Expte.: SER0510030 **35486**

Contratación. Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Abastecimiento a San Martín de Trevejo". Expte.: OBR0510030 **35489**

Información pública. Anuncio de 22 de enero de 2009 sobre ampliación de planta de envasado de agua mineral. Situación: finca "Huerta Ríos", parcela 505 recinto 2 y 508 del polígono 12. Promotor: Aguas Fondetal, S.L., en Talarrubias **35492**

Información pública. Anuncio de 8 de octubre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 33 del polígono 14. Promotor: D.ª Asunción Reyes Rey, en Puebla del Maestre **35493**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Subastas. Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Entresaca y corta a hecho en el monte Teso Moreno, finca Mup Teso Moreno (lotes I y XXI) en el término municipal de Cilleros". Expte.: AM16/09 **35493**

Contratación. Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Mantenimiento de las dependencias de la zona de uso público del Parque Nacional de Monfragüe". Expte.: 10N4041CA007 **35495**

Contratación. Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Pienso para las distintas especies dulceacuícolas del Centro de Acuicultura y de la Piscifactoría de Jerte, por lotes". Expte.: 10N2021CA004 **35499**

Contratación. Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Aprovechamiento de madera quemada en el paraje Rubiaco del monte Sierras de Nuñomoral, situado en el término municipal de Nuñomoral". Expte.: AM15/09 **35502**

Contratación. Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación de la subasta pública de "Aprovechamiento de madera en verde en el monte Cerro Marcos, Corefex n.º 10/02/09, situado en el término municipal de Garciaz". Expte.: AM7/09 **35503**

Contratación. Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación de la subasta pública de "Aprovechamiento de madera en el monte Teso Moreno, Cáceres-1019, situado en Cilleros". Expte.: AM8/09 **35503**



Contratación. Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación de la subasta pública de "Aprovechamiento de madera en el monte Alisar, Corefex 10/02/008, situado en el término municipal de Zarza de Granadilla". Expte.: AM9/09 **35503**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000009-026870 **35504**

Impacto ambiental. Anuncio de 30 de noviembre de 2009 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración de la apertura de un nuevo frente de explotación del recurso de la Sección A) denominado "Rincón del Mato", n.º 417, en el término municipal de Riobos **35507**

Gas. Anuncio de 4 de diciembre de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "ERM 10.000 Nm³/h MOP 10 / MOP 4" previsto a construir en la zona este de Cáceres **35508**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar. Expte.: CO.06283606 . **35511**

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en expediente n.º 94060157, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas .. **35512**

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 96060633, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas **35514**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2009 sobre notificación del expediente de protección de menores n.º 145/1006, tramitado por la Dirección General de Infancia y Familias **35515**

Notificaciones. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 161/0609 de protección de menores, tramitado por la Dirección General de Infancia y Familias **35516**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Aceites, bebidas y conservas, aves y derivados para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-5/2010 **35516**



Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario de habitaciones y aparataje médico para el Complejo Hospitalario de Cáceres, inversiones 2009". Expte.: CS/05/1109043587/09/PA **35517**

Adjudicación. Anuncio de 18 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de guardería en Complejo Hospitalario de Badajoz". Expte.: CO/99/1109004203/09/PA **35518**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/153-2009 **35519**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/158-2009 **35520**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/170-2009 **35521**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/171-2009 **35522**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/184-2009 **35523**

Adjudicación. Anuncio de 4 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Centro de Salud en Olivenza". Expte.: CO/99/1109031877/09/PA . **35525**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º EC-08-0106 **35526**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º EC-08-0594 **35528**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º EC-08-0724 **35529**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º EC-09-0128 **35531**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-0926 **35532**

Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º EC-09-1003 **35534**



Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1048	35535
Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1093	35536
Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1105	35538
Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1233	35539
Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1247	35540
Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1290	35542
Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1297	35543
Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1425	35544
Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º ED-0049/2008	35546
Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EE-0177-08	35547
Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º MV-0302-09	35548
Notificaciones. Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º MV-0394-09	35549

Ayuntamiento de Almendralejo

Pruebas selectivas. Resolución de 11 de diciembre de 2009 por la que se hace pública la convocatoria para la provisión de varias plazas	35550
--	--------------

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 30 de septiembre de 2009 sobre Estudio de Detalle	35550
Urbanismo. Anuncio de 30 de septiembre de 2009 sobre Estudio de Detalle	35551

Ayuntamiento de Llerena

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 10 de diciembre de 2009 sobre nombramiento de funcionaria de carrera	35551
--	--------------



Funcionarios en prácticas. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre nombramiento de funcionario en prácticas **35552**

Ayuntamiento de Miajadas

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 10 de diciembre de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 **35552**

Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Pruebas selectivas. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre convocatoria de tres plazas de Conserje-Ordenanza **35553**

Ayuntamiento de Zafra

Pruebas selectivas. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Productor Redactor para emisora municipal **35554**

Pruebas selectivas. Anuncio de 15 de diciembre de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Conserje para el Centro Sociocultural "García de la Huerta" **35554**

Notaría de Segura de León

Información pública. Edicto de 3 de diciembre de 2009 sobre notificación de acta para la constatación de exceso de cabida **35555**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN de 2 de diciembre de 2009 por la que se convocan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, a celebrar en el año 2010. (2009050546)

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE n.º 251, de 20 de octubre), ha impuesto a las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, o que efectúen operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un Consejero de Seguridad, encargado de contribuir a la prevención de los riesgos que, para las personas, los bienes o el medio ambiente, implican estas actividades. El citado Real Decreto ha establecido, igualmente, los requisitos que han de reunir los Consejeros de Seguridad y sus funciones, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996.

Para hacer efectivas tales previsiones, la Orden del Ministerio de Fomento 605/2004, de 27 de febrero de 2004 (BOE núm. 59, de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, dispone que los exámenes se convocarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual, contemplando, a su vez, la sistemática a observar para proceder a la renovación del certificado de los capacitados en convocatorias anteriores, una vez transcurrido el periodo de validez, fijado en 5 años.

La mencionada Orden disciplina las modalidades de exámenes y el contenido de las pruebas para el acceso a la capacitación profesional y para la renovación de los certificados de aptitud.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los modos de transportes susceptibles de ser utilizados en su territorio, así como las demandas de capacitación existentes por parte de los interesados, la convocatoria de exámenes se circunscribe a los modos de transporte por carretera y por ferrocarril.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden FOM/605/2004, y de conformidad con los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Primero. Convocar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril a celebrar en el año 2010 en dos llamamientos independientes.



Segundo. Aprobar las bases por las que ha de regirse la citada convocatoria, cuyo texto se inserta a continuación.

Tercero. Facultar a la titular de la Dirección General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos.

Cuarto. Declarar que, contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de recurrir mediante reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Requisito de participación en las pruebas.

La concurrencia a las pruebas requerirá que el/la aspirante tenga la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su Documento Nacional de Identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el/la aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.
- Que el/la aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta última



circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Los aspirantes deberán exhibir, a requerimiento del Tribunal calificador, formulado con el fin de acreditar el requisito regulado en la presente base, el original de su Documento Nacional de Identidad.

Segunda. Presentación de solicitudes.

1. Los interesados formularán su solicitud en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo de la presente Orden.
2. El plazo de presentación de solicitudes, para el primer llamamiento, será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden. Para el segundo llamamiento, el citado plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la titular de la Dirección General de Transportes por la que se determina la fecha y lugar de celebración de las pruebas del segundo llamamiento.
3. La presentación de solicitudes, en ambos llamamientos, podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Fomento (Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se cursen a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

4. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y aceptación de las bases por las que se rige la misma.

Tercera. Documentación adjunta a la solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del DNI en vigor y, en el caso de que se produzcan las circunstancias previstas en la base primera referidas a la posibilidad de la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecido su domicilio, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento, en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de domicilio o residencia de las personas solicitantes se realizará de



oficio por el órgano instructor mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente, siempre que conste el consentimiento del interesado expresado en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

Si el interesado no prestara su consentimiento, quedará obligado a aportar en formato original o mediante copia cotejada por funcionario público el Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, de la persona solicitante.

En cualquier caso, si de la comprobación de oficio efectuada resultara alguna discordancia que hiciese necesaria la verificación de los datos, el órgano instructor podrá efectuar las actuaciones procedentes para resolverla a través del requerimiento previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ejemplar para el órgano gestor del justificante de ingreso (modelo 50), acreditativo de haber abonado, a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad que legalmente corresponda en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, consignando el código núm. 16008-1 (17,44 euros por la presentación a las pruebas, de acuerdo con la Orden de 16 de febrero de 2009 —DOE n.º 36, de 23 de febrero—).

En ningún caso, el abono de la cantidad citada, acreditado mediante el correspondiente justificante de ingreso (modelo 50) en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

Cuarta. Admisión de solicitudes.

1. La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos será causa de la exclusión provisional del aspirante.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Fomento (Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida), de sus Servicios Territoriales de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2) y Badajoz (Avda. de Europa, 10), así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet (www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html). En la relación de aspirantes excluidos se expresará la causa de dicha exclusión.
3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas objeto de la presente convocatoria.

4. Las publicaciones en el tablón de anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.



Quinta. Características de las pruebas de conocimientos.

Las especialidades objeto de prueba de control, así como el contenido, las modalidades y la estructura de los exámenes de acceso al título de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y de renovación de los certificados de aptitud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los determinados en la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (BOE n.º 59, de 9 de marzo).

- 1) Contenido y estructura de las pruebas de acceso: Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen constará de dos pruebas:
 - La primera prueba, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en la respuesta a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE n.º 251, de 20 de octubre).
 - La segunda prueba, en la que se permitirá la consulta de textos, consistirá en la realización de un supuesto práctico que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar o cumplir por el Consejero.
- 2) Contenido y estructura de la prueba de renovación: Dentro de la opción que ejercite cada aspirante en su solicitud respecto del examen global para todas las especialidades o examen particular para alguna o algunas de ellas, el examen para la renovación del certificado de capacitación profesional de los aspirantes que sean titulares del certificado de aptitud correspondiente como Consejero de Seguridad constará de una prueba, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en responder a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE n.º 251, de 20 de octubre).
- 3) Tiempo para la realización de la prueba: El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada ejercicio será de una hora.
- 4) Calificación de las pruebas: Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinando obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

Sexta. Fecha y lugar de realización de las pruebas.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas se determinarán, en los dos llamamientos a realizar en el año 2010, mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptima. Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas, en los dos llamamientos objeto de convocatoria, se compondrá de los siguientes miembros:



Tribunal titular:

- Presidente: Julián Vega Lobo.
- Vocales: Andrés Mínguez Díaz, Juan José García Carretero y Juan Antonio Pérez González.
- Secretario: Antonio María Crespo Blázquez.

Suplentes:

- Presidente: José Antonio Rodríguez Llamazares.
- Vocales: María del Carmen Bazaga Barroso, Ana María Naranjo Gómez y Pedro Martín Yelmo.
- Secretaria: Feliciana Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.



ANEXO

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

N.I.F.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: N°:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: C.POSTAL:

B) PRUEBA A LA QUE CONURRE:

- ACCESO A LA CAPACITACION DE CONSEJERO DE SEGURIDAD
- RENOVACION DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD

C) ESPECIALIDADES POR LAS QUE OPTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

- POR CARRETERA (Todas las especialidades)
- POR FERROCARRIL (Todas las especialidades)

CARRETERA	ESPECIALIDAD	FERROCARRIL
<input type="checkbox"/> Clase 1	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Clase 2	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Clase 7	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Materias líquidas con el n°. de identificación de Naciones Unidas 1202, 1203 y 1223	<input type="checkbox"/>

En relación con la comprobación de oficio de mis datos de identidad personal y de residencia (señale lo que proceda):

CONSIENTO que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

NO PRESTO CONSENTIMIENTO a que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio de Administraciones Públicas y los APORTO CON LA SOLICITUD.

Mérida, de de 20

(firma)

CONSEJERO DE FOMENTO. Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. Mérida.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*DECRETO 268/2009, de 28 de diciembre, por el que se adoptan medidas fitosanitarias para la erradicación y control del nematodo de la madera del pino *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhrer) Nickle et al., se regulan las indemnizaciones derivadas de la adopción de estas medidas y se dictan sus normas de aplicación para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009040296)*

El nematodo de la madera del pino (NMP) *Bursaphelenchus xylophilus*, es un organismo de cuarentena que ocasiona la muerte de los árboles de las especies de coníferas sensibles y provoca importantes pérdidas económicas en sus producciones. Se le considera uno de los organismos más peligrosos para los pinos en el mundo.

Este parásito tiene una elevada capacidad de dispersión a través de la circulación de productos forestales, como la madera, y el concurso de insectos perforadores, del género *Monochamus* (Coleoptera, Cerambycidae), que actúan como vectores del mismo.

El citado nematodo de la madera del pino tiene el estatus legal de organismo nocivo cuya introducción y propagación deben prohibirse en todos los Estados miembros de la Unión Europea, si se presenta en determinados vegetales o productos vegetales, tal y como preceptúa el art. 3 del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, en concordancia con lo dispuesto en el Anexo II Parte A Sección I del mismo cuerpo normativo.

El organismo ha sido detectado en Europa principalmente en lotes y embalajes de madera procedentes de Portugal, donde esta bacteria fitopatógena se encuentra presente desde el año 1999. Dado que se trata de un parásito de cuarentena cuya presencia no se conoce en el resto de la Unión, la Comisión Europea, a través de sucesivas Decisiones y la vigente Decisión 2006/133/CE de 13 de febrero de 2006, ha establecido las medidas que deben adoptar los Estados miembros para prevenir la aparición del nematodo en sus respectivos territorios, así como las medidas para erradicar la bacteriosis cuando se constata su presencia.

En aplicación de la referida normativa comunitaria, desde el año 2000 la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura realiza un programa de prevención del NMP a través de inspecciones visuales y tomas de muestras en aquellos montes y empresas de la Comunidad Autónoma donde existen madera, corteza y plantas sensibles al referido agente patógeno. En otoño de 2008 se confirma la presencia del organismo nocivo en la muestra de extracto de virutas de pino de un árbol de la especie *Pinus pinaster* perteneciente al monte público denominado "Sierra de Dios Padre" del término municipal de Villanueva de la Sierra. Hasta entonces la presencia de este organismo nocivo era desconocida en Extremadura.

Por haberse detectado la presencia del patógeno y porque la erradicación y control de la propagación hacia otras zonas sólo es posible mediante la intervención de la Administración, procede la implantación de un programa fitosanitario de erradicación y control del patógeno. Por ello ha sido necesario disponer un conjunto de medidas fitosanitarias de salvaguarda de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para las vegetales y productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.



Las medidas fitosanitarias de salvaguarda adoptadas por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en el ámbito de su competencia de la sanidad vegetal, deben acompañarse de un régimen de indemnizaciones a los propietarios de pinares, viveristas y comerciantes de plantas de vivero, con la finalidad de paliar los daños ocasionados por su aplicación. En este sentido, la obligación legal de indemnizar los daños causados que supongan destrucción, deterioro o inutilización de bienes o propiedades particulares o públicas, se establece expresamente en el artículo 21 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

El Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, regula los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en el territorio nacional, recogiendo en su articulado la normativa para la financiación conjunta entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) e incluso de la Unión Europea, en el caso de que el organismo nocivo haya sido introducido en la zona a través de material vegetal procedente de un país tercero o de otra zona de la Unión Europea previo informe del Comité Fitosanitario Nacional, creado como órgano adscrito a la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del MARM.

En consecuencia, el necesario conjunto de actuaciones tendentes a la localización y erradicación del organismo nocivo *Bursaphelenchus xylophilus* se alcanza con la calificación de utilidad pública de la lucha contra el mismo, de acuerdo con la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal; con el establecimiento de una serie de medidas de erradicación y control; y, finalmente, constituyendo un conjunto de indemnizaciones para determinados gastos relacionados con las medidas fitosanitarias específicas adoptadas.

Asimismo, la Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones Agrarias de Extremadura, prevé en su artículo 105 que la Administración regional velará para que la sanidad vegetal sea una práctica cultural que contribuya a la rentabilidad de las explotaciones y a la calidad de la producción, respetando la salud de los productores y consumidores y asegurando la preservación del medio ambiente. En este sentido, las características especiales de evolución de la enfermedad y forma de dispersión territorial hacen que sólo pueda ser combatida a través de una detección precoz de la misma que exige el empleo de técnicas de muestreo y de diagnóstico no asumibles normalmente por los particulares.

Por todo lo expuesto y al amparo de la competencia exclusiva reconocida a la Comunidad Autónoma en el artículo 7.1.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias; oídos los sectores afectados, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de diciembre de 2009,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es:

1. Declarar de utilidad pública, en virtud del artículo 15.1 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, la lucha contra la enfermedad del nematodo de la madera



del pino, causada por el organismo nocivo *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhrer) Nickle et al., y establecer medidas de salvaguarda en cumplimiento del artículo 16.1 del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.

2. Establecer las medidas fitosanitarias para la erradicación y control del nematodo de la madera del pino en las especies de coníferas relacionadas en el Anexo I (especies sensibles), de acuerdo con lo establecido en los artículos 15.2 y 18 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, el Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación o control de organismos nocivos de los vegetales aún no establecidos en el territorio nacional, y la Decisión 2006/133/CE de la Comisión de la Unión Europea, de 13 de febrero de 2006, por la que se exige a los Estados miembros que adopten, con carácter temporal, medidas complementarias contra la propagación de *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhrer) Nickle et al. (el nematodo de la madera del pino), en lo que respecta a zonas de Portugal distintas de aquéllas en las que se haya comprobado su ausencia.
3. Regular las indemnizaciones derivadas de la aplicación de las citadas medidas fitosanitarias adoptadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Las medidas que se aprueban en este Decreto serán de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAPÍTULO II

MEDIDAS DE SALVAGUARDA Y MEDIDAS PARA LA ERRADICACIÓN Y CONTROL DEL NEMATODO DE LA MADERA DEL PINO

Artículo 3. *Prospecciones y controles sistemáticos.*

1. El órgano competente en materia de sanidad vegetal efectuará prospecciones y controles sistemáticos encaminados a descubrir la presencia del organismo sobre plantas, madera o productos derivados de ésta de las especies sensibles, con particular atención a las masas forestales e instalaciones de procesado de la madera.
2. Las prospecciones y controles se realizarán bajo las siguientes condiciones:
 - a) Consistirán en inspecciones visuales y toma de muestras de una red de puntos e itinerarios en masas forestales de las especies sensibles, así como en el diagnóstico de laboratorio de las muestras de vegetales. Se realizará al menos una prospección al año, localizada en el periodo más favorable para la detección visual de síntomas.
 - b) Se llevará a cabo una especial vigilancia de las instalaciones de la industria de primera transformación de la madera y en especial de la producción y comercialización de embalajes de madera. La vigilancia consistirá, en su caso, no solo en inspecciones visuales, sino también en la recogida de muestras para su análisis de laboratorio.



- c) Se establecerán las zonas en las que se haya comprobado la ausencia del organismo.
 - d) Se delimitarán las zonas forestales (en adelante, zonas demarcadas) en las que se haya comprobado la presencia del organismo. Éstas incluirán el foco y otra parte que actúe como zona de seguridad o tampón, de una anchura no inferior a 20 kilómetros.
 - e) Asimismo, se realizarán prospecciones visuales dirigidas en masas de especies sensibles en decaimiento, en masas afectadas por incendios forestales, en la proximidad de vías de circulación de material sensible y en el entorno de 5 kilómetros de instalaciones de procesado de la madera, en función del análisis de riesgo epidemiológico que se realice en cada momento y de las informaciones que se hayan obtenido sobre los movimientos del material de riesgo o de las posibilidades de contaminación natural.
3. Tanto para poder realizar las prospecciones dentro y fuera de la zona demarcada como para la toma de muestras en árboles asintomáticos o en decaimiento, el personal del Servicio de Sanidad Vegetal y de las empresas adjudicatarias podrá entrar en las fincas donde sea necesario, junto con los medios de transporte y equipos necesarios para realizar el trabajo. Este personal se encontrará debidamente acreditado.

Artículo 4. Confirmación oficial y acciones inmediatas.

1. Si como consecuencia de las prospecciones y controles citados en el artículo anterior se confirmara la presencia de un foco de *Bursaphelenchus xylophilus*, se declarará oficialmente por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria la presencia del organismo en el material vegetal afectado y se adoptarán al menos las siguientes medidas fitosanitarias, encaminadas a la erradicación y control de la dispersión del patógeno:
- a) Si lo que se declara contaminado es planta sensible se tomarán las siguientes medidas:
 - Se determinará la extensión del brote realizando las pruebas necesarias en los pies sintomáticos y asintomáticos del entorno y después se adoptarán las medidas necesarias para eliminar el foco de contaminación del organismo y evitar su dispersión.
 - El titular, propietario o poseedor procederá a la eliminación del material vegetal afectado y de todos los árboles sensibles en el entorno de al menos 50 metros de radio respecto de los pies positivos.
 - Se establecerá, alrededor del foco, la zona demarcada descrita en el artículo 3.2.d).
 - b) Si lo que se declara contaminado fuera material forestal de reproducción, o árboles ornamentales producidos en vivero, el propietario del mismo procederá a la destrucción, por incineración o por cualquier otro método oficialmente reconocido, de este material y de todo aquel sensible que hubiera estado en las mismas instalaciones y condiciones que el declarado contaminado, en el periodo en que se estime que se produjo la infestación y que probablemente pudiera encontrarse contaminado.
 - c) Si lo que se declara contaminado fuera madera en rollo o corteza aislada sensible, la destrucción del material infectado se efectuará de forma inmediata por el propietario del mismo y bajo control oficial. Se realizará preferentemente en la parcela o establecimiento



donde se encuentre el producto, por calor, incineración, triturado o por cualquier otro método oficialmente reconocido.

2. Si el titular, propietario o poseedor del material contaminado por *Bursaphelenchus xylophilus* no efectuase la destrucción del mismo, la Administración de forma subsidiaria procederá a la ejecución de la obligación incumplida, siendo por cuenta del interesado los costes derivados de dicha ejecución y sin perjuicio de las acciones legales que pudieran adoptarse.
3. La aparición de cualquier foco en la Región, así como las medidas fitosanitarias adoptadas, se pondrán en conocimiento de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a los efectos de las actuaciones establecidas en la legislación vigente.
4. Se elaborará un informe anual con los datos de las prospecciones realizadas y zonas demarcadas que se enviará al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Artículo 5. Medidas preventivas en zona demarcada.

1. Tras la realización de las actuaciones inmediatas previstas en el artículo anterior, se establecerá una zona de seguridad o tampón alrededor del área afectada detectada, que quedará delimitada en función de los conocimientos sobre la epidemiología de la enfermedad y de los métodos de profilaxis específicos. Dicha zona de seguridad tendrá una anchura mínima de 20 kilómetros y en ella se efectuará un seguimiento intensivo y continuo.
2. En la zona demarcada, constituida por el foco detectado y la zona de seguridad, se adoptarán las siguientes medidas:
 - a) Tala y eliminación de la parte aérea de todas las plantas de especies sensibles que presenten decaimiento y, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 4.1.a), con recogida de muestras especialmente en la copa y análisis de laboratorio correspondiente. En el caso de que diesen positivo a la presencia del organismo, este hecho dará lugar al establecimiento de nuevas zonas de seguridad y la variación de los límites geográficos de la zona demarcada.
 - b) Se establecerá una red de monitoreo del vector y, en los casos en que sea factible, se realizará un programa de control del mismo.
 - c) Prohibición de la salida de plantas, madera, embalajes o residuos de madera de las especies sensibles fuera de la zona demarcada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.
 - d) Investigación del origen de la infestación.
 - e) En el caso de que en el interior de la zona demarcada existiese alguna instalación de industrias de primera transformación de la madera, se inmovilizarán sus existencias del material sensible hasta que el órgano competente de la Comunidad Autónoma decida expresamente su destino en función de las investigaciones que se realicen al respecto y según lo dispuesto en artículo 6, apartado 2.
3. La zona demarcada tendrá una vigencia mínima de 2 años antes de considerar erradicado el foco, siempre que durante este periodo no se hayan detectado nuevos brotes del organismo en la misma.

**Artículo 6. Requisitos para la circulación de vegetales y productos vegetales originarios de las zonas demarcadas.**

1. Se podrá exceptuar la prohibición establecida en el artículo 5.2.c), respecto a la madera y productos de primera transformación de la misma, siempre que el traslado cumpla con lo dispuesto en la Decisión 2006/133/CE en las condiciones siguientes:

a) La madera y productos de transformación de la misma en bruto, deberán ir acompañados por un pasaporte fitosanitario preparado y expedido de conformidad con el artículo 7.1 del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, y con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 1993 por la que se establece la normalización de los pasaportes fitosanitarios destinados a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos dentro de la Comunidad, y por la que se establecen los procedimientos para la expedición de tales pasaportes y las condiciones y procedimientos para su sustitución, una vez que:

- Haya sido descortezada completamente, y
- haya sido sometida a cualquiera de los tratamientos térmicos previstos en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias de la FAO que se especifican en el Anexo I de la publicación n.º 15 (tratamientos NIMF-15).

b) Excepcionalmente se podrá permitir el desplazamiento de dicho material bajo control oficial fuera de la zona demarcada, adoptando las precauciones necesarias para evitar la propagación del nematodo durante el traslado, y durante la época del año en que no exista peligro de vuelo del vector. Las instalaciones receptoras del material situadas fuera de otra zona demarcada, deberán estar autorizadas para realizar esta actividad e inscritas en un registro oficial establecido al respecto.

2. Se podrá exceptuar la prohibición establecida en el artículo 5.2.c), respecto a las plantas de especies sensibles, siempre que el traslado cumpla con lo dispuesto en la Decisión 2006/133/CE en las condiciones siguientes:

Los vegetales deberán ir acompañados por un pasaporte fitosanitario preparado y expedido de conformidad con el artículo 7.1 del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, y con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 1993 por la que se establece la normalización de los pasaportes fitosanitarios destinados a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos dentro de la Comunidad, y por la que se establecen los procedimientos para la expedición de tales pasaportes y las condiciones y procedimientos para su sustitución, una vez que:

- Los vegetales hayan sido inspeccionados oficialmente encontrándose libres de síntomas y se haya comprobado con los análisis pertinentes que están libres de la enfermedad, y
- no se haya observado ningún síntoma en los alrededores inmediatos desde el inicio del último ciclo vegetativo completo.

Artículo 7. Obligaciones de los agentes implicados.

1. Los viveristas, titulares de aprovechamiento forestales, industrias de primera transformación de la madera, industrias o almacenes que utilicen madera sensible en rollo o aserrada,



comerciantes y profesionales del sector comunicarán a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la existencia de plantas, madera o productos y subproductos derivados de ésta con posibles síntomas de *Bursaphelenchus xylophilus*, así como los incumplimientos de requisitos documentales que pudieran observar.

2. Los viveristas y titulares de aprovechamientos forestales situados en zonas demarcadas comunicarán a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la existencia de plantas sensibles con síntomas de decaimiento, que deberán ser taladas en los términos previstos en el artículo 5.2.a).
3. Las obligaciones contempladas en los apartados anteriores también son de aplicación a las administraciones titulares y gestoras del sector implicado.
4. En el transporte de material de sacas de monte se deberá indicar en la guía de carga el número de licencia de aprovechamiento, autorización de saca o expediente de subasta.
5. Las empresas que se acojan a la excepción establecida en el artículo 6.1.b) y vayan a comercializar madera no tratada, desde zona demarcada hacia otras zonas demarcadas o establecimientos autorizados ubicados fuera de zonas demarcadas, deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores de Semillas y Plantas de Vivero de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en el grupo de Madera y Corteza Aislada, comunicar todos los envíos que realicen de esta naturaleza al Servicio de Sanidad Vegetal para su autorización y llevar un registro de los mismos con los datos exigidos por la legislación vigente.
6. El titular, propietario o poseedor está obligado a la desinfección de tocones, almacenes, cámaras, aperos u otros objetos que se declaren contaminados o que se hayan utilizado para la eliminación o transporte de material contaminado.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES

Artículo 8. Indemnizaciones.

1. Son indemnizables dentro de la disponibilidad presupuestaria, cuando el material vegetal haya sido declarado contaminado o probablemente contaminado por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, los siguientes conceptos:
 - a) La totalidad de los gastos de prospección, tala y destrucción del arbolado, material vegetal o maderas.
 - b) La plantación o madera afectada destruida.
 - c) Gastos derivados de la desinfección de tocones, almacenes, cámaras, aperos u otros objetos que se declaren contaminados o que se hayan utilizado para la eliminación o transporte de material contaminado.
 - d) Gastos derivados de la restauración de parcelas y de sus accesos, así como los que se deriven de las medidas de protección del terreno frente a la erosión. Estos últimos serán indemnizables cuando la orografía del terreno y la extensión efectiva de superficie talada impliquen un riesgo real de pérdida de productividad por erosión de la explotación forestal.



- e) Los posibles daños causados por las pérdidas de valor en las plantaciones, material vegetal o maderas como consecuencia de inmovilización cautelar ordenada oficialmente, si posteriormente no se confirma la presencia del patógeno; o por la adopción de medidas de erradicación ordenadas oficialmente que sean paralizadas, parcial o totalmente, antes de su finalización por algún órgano competente de la Administración.
2. También son indemnizables dentro de la disponibilidad presupuestaria los tratamientos térmicos previstos en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias de la FAO que se especifican en el Anexo I de la publicación n.º 15 (tratamientos NIMF-15), realizados en empresas autorizadas ubicadas dentro del ámbito territorial autonómico a la madera sensible procedente de zonas demarcadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las empresas de tratamiento deberán llevar un registro de entradas y salidas de estos materiales que deberán encontrarse identificados y separados de materiales de otras procedencias.
3. Todos los conceptos de los apartados 1 y 2 serán valorados de acuerdo con los baremos establecidos en el Anexo II del presente Decreto. Estos baremos son considerados valores máximos y su aplicación a cada caso concreto se modulará por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, teniendo en cuenta la edad de las plantaciones, densidades, vigor vegetativo, especie, orografía, infraestructura de la parcela, tratamientos efectuados y cualquier otro criterio de carácter técnico.
4. La justificación de los gastos citados anteriormente se realizará mediante factura o, cuando las medidas fitosanitarias se lleven a cabo por el propio titular de la explotación agrícola, será indemnizable la parte proporcional de los gastos justificados (a través de declaración valorada) imputables a estas labores, hasta el límite establecido en los puntos anteriores.
5. No son indemnizables los gastos ocasionados, ni el material vegetal destruido en aplicación de una medida oficial, cuando el propietario de los vegetales o maderas afectadas haya incumplido la normativa vigente aplicable a las especies sensibles al nematodo de la madera del pino, y especialmente lo establecido en el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para las vegetales y productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.
6. Cuando de las investigaciones efectuadas se demuestre que el origen de la contaminación procede de lotes suministrados por un productor o comerciante que haya incumplido lo determinado en la legislación vigente, sin perjuicio de las acciones que la Administración adopte respecto a dicha empresa, el afectado que hubiera sido resarcido por un productor o comerciante de los daños ocasionados deberá reintegrar a la Administración las indemnizaciones que hubiese percibido de ésta.

Artículo 9. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las indemnizaciones que contempla el presente Decreto los siguientes operadores de material vegetal y madera de coníferas sobre las que se hayan ejecutado las medidas fitosanitarias adoptadas por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria conjuntamente con la calificación definitiva de



contaminación, probable contaminación o no contaminación por el nematodo de la madera del pino *Bursaphelenchus xylophilus*:

- a) Los titulares de explotaciones forestales de coníferas sensibles al organismo ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Los productores o comerciantes de plantas de vivero que tengan sus viveros o almacenes dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura e inscritos en el Registro Oficial de Proveedores de Plantas de Vivero.
- c) Las empresas o industrias autorizadas para la realización de tratamientos NIMF-15 u otros tratamientos oficialmente reconocidos que garanticen la destrucción del organismo, siempre que estén ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 10. Plazo para la presentación de solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes se determinará para cada ejercicio mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, salvo lo dispuesto para el año 2009 en la disposición adicional única del presente Decreto.
2. Las indemnizaciones se solicitarán conforme al modelo establecido en el Anexo III y podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigidas al Director General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - a) Para aquellos solicitantes que no hayan autorizado a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para consultar sus datos de identidad y domicilio, deberán aportar fotocopia del DNI o cualquier otro documento acreditativo de la identidad, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
 - b) En su caso:
 - Facturas justificativas de arranque y eliminación del material contaminado.
 - Facturas de gastos de desinfección.
 - Facturas de gastos de restauración del terreno.
 - Facturas y otros documentos justificativos de entradas y salidas de compra de plantas, de madera y del tratamiento realizado.
 - Documentación acreditativa del pago de las facturas.



- Declaración valorada de labores realizadas por el titular de la explotación acompañada, cuando corresponda, de los justificantes de nóminas y Seguridad Social (TC1 y TC2).
 - Memoria descriptiva de las actuaciones efectuadas que, en su caso, incluirá las autorizaciones que haya sido necesario recabar para la realización de las mismas.
 - Declaración del beneficiario del conjunto de todas las indemnizaciones o ayudas percibidas, solicitadas o autorizadas para estas mismas actuaciones, a otras Administraciones o entes públicos.
 - Informe técnico de valoración del material declarado contaminado, emitido por perito con cualificación profesional en materia agrícola o forestal.
 - Cuando corresponda, declaración del beneficiario de los ingresos que pudiera haber percibido o percibir por la enajenación del material declarado contaminado.
 - Para todo tipo de titulares de terrenos excepto los de gestión pública, según corresponda: certificación registral o notarial del título de propiedad, o contrato de producción o arrendamiento. En el documento que se aporte deberán constar los siguientes datos: nombre, apellidos y DNI del propietario o arrendatario, y datos SIGPAC de la explotación (término municipal, polígono, parcela, recinto y superficie).
 - Acreditación, o autorización en su caso, de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social así como con la Hacienda Pública de Extremadura.
4. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
5. Cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos, se suspenderá el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior.

Artículo 11. Tramitación y resolución.

1. La tramitación la efectuará el Servicio de Sanidad Vegetal, que examinará la solicitud y la documentación presentada y adjuntará las copias de las Resoluciones correspondientes y las actas levantadas durante las actuaciones.
2. El Director General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a propuesta del Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal, dictará y notificará Resolución en el plazo de seis meses, contados desde la publicación de la convocatoria.
3. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la falta de notificación de resolución expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla estimada por silencio



administrativo, de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

4. Las resoluciones de reconocimiento o denegación de las indemnizaciones solicitadas no ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Artículo 12. Justificación y verificación.

1. La certificación del cumplimiento de las medidas fitosanitarias adoptadas será condición indispensable para la percepción de las indemnizaciones.
2. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la percepción de las indemnizaciones contempladas en este Decreto será motivo suficiente para la denegación de las mismas o el reintegro de lo fraudulentamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.
3. El reintegro de lo fraudulentamente percibido se sustanciará de acuerdo con los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos o anulables previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las especialidades propias derivadas de la organización administrativa que se regulan en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Las devoluciones que se declaren de acuerdo con el párrafo anterior tendrán el carácter de ingresos de derecho público y se recaudarán por el procedimiento prevenido en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Artículo 13. Financiación.

Las indemnizaciones contempladas en el presente Decreto se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria de lucha contra plagas.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, dentro de los límites establecidos por los créditos disponibles para estos fines, podrá participar con cargo a sus presupuestos en la cuantía de hasta el 50 por 100 de los gastos ocasionados en la ejecución del programa.

Disposición adicional única. Normas de aplicación de las indemnizaciones para el ejercicio 2009.

1. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2009 será de dos meses a partir de la publicación del presente Decreto, sustanciándose el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el mismo.
2. Siempre que se ajusten a los supuestos previstos en los artículos 8 y 9, también se admitirán a trámite aquellas solicitudes para las medidas fitosanitarias relativas al nematodo ejecutadas con anterioridad a la publicación del presente Decreto y cuya obligatoriedad se



haya declarado mediante Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

3. Las indemnizaciones se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009 por un importe global de 700.000 euros y serán financiadas por las siguientes partidas presupuestarias: el 50% con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.712B.470.00, del proyecto n.º 20001200215700 del concepto Lucha contra Plagas de transferencia del Estado; el 50% restante, de financiación autonómica, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.712B.470.00, del proyecto n.º 200612002001200 del concepto Lucha contra Plagas.

Todo ello sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito en los presupuestos.

Disposición final primera. Facultad de ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y cumplimiento del presente Decreto, así como para introducir las modificaciones que resulten convenientes en el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

A N E X O I
ESPECIES SENSIBLES

- Abies.
- Cedrus.
- Larix.
- Picea.
- Pinus.
- Pseudotsuga.
- Tsuga.

ANEXO II

RELACIÓN DE IMPORTES UNITARIOS MÁXIMOS DE LAS INDEMNIZACIONES

a) Gastos de prospección, tala y destrucción del arbolado, material vegetal o maderas:

Tala, troceo, desramado y apilado de arbolado >12 cm de diámetro y densidad >1000 pies /ha	Pendiente >25%	Hasta 16,5 €/estereo
	Pendiente ≤ 25%	Hasta 14,0 €/estereo
Tala, troceo, desramado y apilado de arbolado >12 cm de diámetro y densidad 300-1000 pies /ha	Pendiente >25%	Hasta 13,0 €/estereo
	Pendiente ≤ 25%	Hasta 11,5 €/estereo
Otras densidades y diámetros	Pendiente >25%	Hasta 25,0 €/estereo
	Pendiente ≤ 25%	Hasta 20,0 €/estereo
Prospección a pie, clareo con saca manual de pequeños pinos, y apilado manual de residuos (Fcc del arbolado >50% y Fcc del matorral-pino >75%)(*)		Hasta 1.200 €/ha
Astillado residuos forestales		Hasta 30 €/t
Desembosque	Pendiente >50%	Hasta 36 €/t
	25% > Pend. ≤ 50%	Hasta 17 €/t
	Pendiente ≤ 25%	Hasta 7 €/t
Quema restos vegetales		Hasta 30 €/t
(*) Para pendientes y fracciones de cabida cubierta menores el precio aplicable será reducido de forma proporcional		

b) Plantación o madera afectada destruida:

Viveros, planta del género Pinus:

- Unidad planta de una savia: hasta 0,15 €.
- Unidad planta de dos savias: hasta 0,17 €.
- Planta ornamental vivero de 0,25 a 2,5 m de longitud: hasta 4,00 €.

Monte, género Pinus:

- Madera árboles de más de 30 cm de diámetro de tronco: hasta 25 €/m³.
- Madera árboles entre 20-30 cm de diámetro de tronco: hasta 20 €/m³.
- Madera árboles entre 12-20 cm de diámetro: hasta 12 €/m³.
- Madera árboles menores de 12 cm de diámetro y porte superior a 2,5 m: hasta 7 €/m³.

Árboles aislados ornamentales en parcelas de uso agrícola o urbano:

- Pinus pinea de más de 30 cm de diámetro de tronco: hasta 50 €/pie.
- Pinus pinea entre 20-30 cm de diámetro de tronco: hasta 30 €/pie.
- Pinus pinea entre 12-20 cm de diámetro de tronco: hasta 15 €/pie.
- Pinus pinea mayor de 2,5 m de longitud y menor de 12 cm de diámetro: hasta 9 €/pie.
- Otras plantas ornamentales género pinus mayor de 2,5 m de longitud: Según valor de la madera, mínimo 6 €/pie.



c) Gastos derivados de la desinfección de tocones: hasta un máximo de 30 €/ha.

Almacenes, cámaras, objetos no móviles: hasta un máximo de 300 €/explotación.

Aperos y otros objetos móviles: hasta el máximo de la tasa aplicable en el centro de desinfección de vehículos más próximo.

d) Gastos de restauración y protección del terreno frente a la erosión, restauración de accesos:

Restauración terrenos con alta pendiente que exijan el empleo de retroaraña: hasta 10.000 €/ha.

Restauración de otros terrenos: hasta 3.400 €/ha.

Arreglo de pistas: hasta 0,70 €/m².

e) Tratamiento térmico NIMF-15 en empresas autorizadas:

Tratamiento de palet por calor: hasta 0,65 €/palet (referenciado a 1.100 x 1.100 mm).

Tratamiento m³ madera aserrada apilada: hasta 20 €/m³.



ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN EL DECRETO 268/2009, de 28 de diciembre. *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhrer) Nickle *et al.*

DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre y apellidos o razón social:	CIF/NIF:
Domicilio:	Término municipal
Provincia :	Teléfono:
Apellidos y nombre del representante legal	NIF

DATOS DE LA FINCA, CENTRO DE PRODUCCIÓN O TRATAMIENTO

<i>Finca(Paraje o Dirección):</i>	Término municipal
<i>Superficie (has.):</i>	Polígonos y Parcelas catastrales
Nº de Registro de Explotaciones (Fincas inscritas)	
Nº del Registro de proveedores de semillas y plantas de vivero (Viveros)	
Nº del Registro de empresa autorizada NIMF-15 :	

EXPONE:

1.a) Que en la finca anteriormente descrita *existe una plantación/ es productor de planta de vivero* de material del género y especie _____ que ha sido declarado contaminado o probablemente contaminado por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de fecha _____ para el patógeno de cuarentena *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhrer) Nickle *et al.*

1.b) Que en la finca anteriormente descrita existe un centro autorizado para realizar tratamiento térmico NIMF-15 a maderas de coníferas sensibles que procedan o se encuentren en zona demarcada que haya sido declarada como tal por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de fecha _____ para el patógeno de cuarentena *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhrer) Nickle *et al.*

2- Que los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se adjunta son verdaderos

3- Que se compromete a realizar los controles que, en su caso, determine la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria

**SOLICITA:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 268/2009, de 28 de diciembre, me sean reconocidas las indemnizaciones correspondientes a los siguientes conceptos:

Gastos de prospección, tala y destrucción del arbolado, material vegetal o maderas:

Actividad		Unidades	Importe (Euros)
Estereo Tala, troceo, desramado y apilado de arbolado > 12 cm de diámetro y densidad > 1000 pies /ha	Pendiente > 25%		
	Pendiente ≤ 25%		
Estereo de Tala, troceo, desramado y apilado de arbolado > 12 cm de diámetro y densidad 300-1000 pies /ha	Pendiente > 25%		
	Pendiente ≤ 25%		
Estereo Tala, troceo, desramado y apilado de arbolado otras densidades y diámetros	Pendiente > 25%		
	Pendiente ≤ 25%		
Hectárea prospección a pie, clareo con saca manual de pequeños pinos, y apilado manual de residuos			
Tonelada Astillado residuos forestales			
Tonelada Desembosque	Pendiente > 50%		
	25% > Pend. ≤ 50%		
	Pendiente ≤ 25%		
Tonelada Quema restos vegetales			

Plantación o madera afectada destruida:

VIVEROS	Nº de unidades	Importe (Euros)
plantas de una savia		
planta de dos savias		
Planta ornamental de 0,25 a 2,5 m de longitud		

MONTE	Nº de m3	Importe (Euros)
Madera árboles de más de 30 cm de diámetro de tronco		
Madera árboles entre 20-30 cm de diámetro de tronco		
Madera árboles entre 12-20 cm de diámetro		
Madera árboles menores de 12 cm de diámetro y porte superior a 2,5 m		

Árboles aislados ornamentales	Nº de pies	Importe (Euros)
<i>Pinus pinea</i> de más de 30 cm de diámetro de tronco		
<i>Pinus pinea</i> entre 20-30 cm de diámetro de tronco		
<i>Pinus pinea</i> entre 12-20 cm de diámetro de tronco		
<i>Pinus pinea</i> mayor de 2,5 m de longitud y menor de 12 cm de diámetro		
Otras plantas ornamentales género <i>pinus</i> mayor de 2,5 m de longitud		



Gastos derivados de la desinfección de tocones, almacenes, cámaras, aperos u otros objetos :

	Unidades	Importe (Euros)
Hectáreas desinfección tocones		
Almacenes, cámaras		
Aperos y otros objetos móviles		

Gastos de restauración y protección del terreno frente a la erosión, restauración de accesos:

	Unidades	Importe (Euros)
Hectáreas restauración terrenos con alta pendiente		
Hectáreas restauración otros terrenos		
Arreglo de pistas		

Tratamiento térmico NIMF.15 en empresas autorizadas:

	Unidades	Importe (Euros)
Palets		
Madera aserrada		

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA DE LA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Avda. Portugal s/n 06800 MÉRIDA

**A la presente solicitud se acompaña:**

SI/NO	- Fotocopia compulsada del D.N.I./C.I.F. del solicitante.
SI/NO	- Fotocopia compulsada del documento de representación del firmante de la solicitud.
SI/NO	- Facturas justificativas de arranque y destrucción, gastos de desinfección, restauración del terreno.
SI/NO	- Factura justificativa, en su caso, de la compra de las plantas, maderas.
SI/NO	- Documentación acreditativa del pago de las facturas
SI/NO	- En su caso, declaración de haber realizado estas labores por medios propios acompañado, cuando corresponda, de los justificantes de nóminas y seguridad social.
SI/NO	- Informe técnico de valoración del material declarado contaminado, emitido por perito con cualificación profesional en materia agrícola o forestal.
SI/NO	- Facturas y otros documentos justificativos de entradas y salidas de madera y del tratamiento realizado
SI/NO	- Memoria descriptiva de las actuaciones efectuadas, que en su caso incluirá las autorizaciones que haya sido necesario recabar para la realización de las mismas.
SI/NO	- Cuando corresponda, declaración del conjunto de todas las indemnizaciones o ayudas percibidas, solicitadas o autorizadas para estas mismas actuaciones, a otras Administraciones o entes públicos,
SI/NO	- Cuando corresponda, declaración del beneficiario de los ingresos que pudiera haber percibido o percibir por la enajenación del material declarado contaminado.
SI/NO	- Para todo tipo de titulares de terrenos excepto los de gestión pública, según corresponda: fotocopia compulsada del título de propiedad o declaración jurada del titular de la propiedad o contrato de producción o arrendamiento. En la declaración se hará constar: nombre, apellidos y DNI del propietario o propietarios, y datos SIGPAC de la explotación (término municipal, polígono, parcela, recinto y superficie).
SI/NO	- Acreditación / autorización (táchese lo que no proceda) de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social así como con la Hacienda Pública de Extremadura.



MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA VÍA TELEMÁTICA

D./D.^a _____,
con CIF/NIF _____, en su calidad de solicitante de las indemnizaciones derivadas de la adopción de medidas fitosanitarias para la erradicación y control del nematodo de la madera del pino *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhrer) Nickle et al., para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

AUTORIZA

A la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a acceder a la información vía telemática sobre los datos identificativos y de domicilio del interesado, su situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo.: _____



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas para integración en el régimen administrativo del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo II. (2009063728)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo II, convocado por Resolución de 4 de mayo de 2009 (Diario Oficial de Extremadura núm. 90, de 13 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 9.4 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de las Escalas que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso



potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 28 de diciembre de 2009.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (Subgrupo A2)

Apellidos y Nombre	DNI
RUBIO GARLITO, AVELINA	06984863-Q
GRAJALES UBIERNA, GLORIA MARÍA	07447567-Y

Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Subgrupo A2)

Apellidos y Nombre	DNI
TREJO SÁNCHEZ, SANTIAGO	06990159-E
ALBUQUERQUE SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	06967743-P
SUÁREZ FERNÁNDEZ, CRISTÓBAL	08787357-T
PACHE TREVEJO, ÁNGEL	06969532-A
GARCÍA MORALES, FRANCISCO JAVIER	08789079-C
LÓPEZ SÁNCHEZ, MANUEL AGUSTÍN	08817945-K
VÁZQUEZ GONZÁLEZ-SANDOVAL, MARTA	06991922-Z
GORDILLO AMIGO, MARÍA JOSÉ	08822748-V
MEGÍAS MEGÍAS, JUSTO ANTONIO	08817155-J
FERNÁNDEZ SANTOS, ARACELI	75704188-X
NORIEGA MARTÍN, HIPÓLITA	09170008-T
GUIRAL RUIZ, JOSÉ LUIS	16015276-P
MARTÍN MÁRQUEZ, LUIS ENRIQUE	28938222-J
ANDRÉS HERNÁNDEZ, FRANCISCO MARCELINO	07876762-K
ALVARADO SIMANCAS, ALBERTO	08842831-K
CABELLO SÁNCHEZ, ALBERTO	28954893-D
CORTÉS BERMEJO, ÓSCAR	44405105-V
MOYA GARCÍA, JUAN MANUEL	08829869-P



Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios (Subgrupo A2)

Apellidos y Nombre	DNI
MIRANDA CABEZAS, MANUEL	08782125-N
LOZANO SÁNCHEZ, LUIS	08795620-Y

Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios (Subgrupo A2)

Apellidos y Nombre	DNI
ENCINAS GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	06978901-B
AMADOR TAPIA, ANTONIO MANUEL	33990315-H
NOGALES ROMERO DE TEJADA, ANTONIO PABLO	08861561-Y

Escala de Gestión Universitaria (Subgrupo A2)

Apellidos y Nombre	DNI
POZO FRÍAS, VICTORIA	09155731-Y
GUISADO VALSERA, MARÍA ÁNGELES	52966300-Z

Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Ingeniería Técnica Industrial
(Subgrupo A2)

Apellidos y Nombre	DNI
GONZÁLEZ RAMOS, JUAN MANUEL	34773413-N
RODRÍGUEZ DE LA PAZ, MARÍA GUADALUPE	80041846-Y

Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Arquitectura Técnica
(Subgrupo A2)

Apellidos y Nombre	DNI
CERRO CASCO, LUIS JAVIER	06992928-P

Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Ingeniería Técnica Topografía
(Subgrupo A2)

Apellidos y Nombre	DNI
ANTOLÍN SALAZAR, MARÍA ALICIA	09191609-G



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de diciembre de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050561)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4, y en la disposición adicional única del Decreto 52/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2009, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal y de conformidad con la Orden de 4 de junio de 2009 (DOE n.º 108, de 8 de junio) por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso en los distintos Cuerpos y Categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha resuelto convocar pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 208 plazas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:
 - a) 165 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
 - b) 23 plazas para ser cubiertas por promoción interna.
 - c) 20 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los tres turnos de acceso.



2. Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases y en las bases generales aprobadas por Orden de 4 de junio de 2009, por lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y por el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.
3. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se incorporarán a las ofrecidas por el turno libre. Las plazas ofertadas por promoción interna que no sean cubiertas se acumularán a las ofertadas por el turno libre.
4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:
 - a) Ser español/a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos. No obstante lo anterior, será necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a las Especialidades que figuran en el artículo 3.2.a) del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.



- c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y acreditar la capacidad para el desempeño de las funciones y tareas del Cuerpo/Categoría y Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten, mediante certificado expedido al efecto por el órgano competente, el cual deberán acompañar junto con la solicitud de participación. Deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente.
3. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna deberán poseer los siguientes requisitos:
- a) Pertenecer como funcionario al Cuerpo Subalterno de la Junta de Extremadura.
 - b) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo.
 - c) Encontrarse, en relación con el Cuerpo referido en el apartado a) anterior, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo requerido de permanencia en dicha situación.
 - d) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo Subalterno.
4. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial y siguiendo las



instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo II. La solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y se dirigirá a la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos.

Junto a la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

No obstante lo anterior, será necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a las Especialidades que figuran en el artículo 3.2.a) del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre.

2. Los aspirantes que concurran por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. El Tribunal podrá oír al interesado, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes. Para este fin, la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos facilitará a los Tribunales de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3. A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Una vez publicadas las listas de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

4. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida, así como en Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>



5. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/registro.asp>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, que regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, así como del periodo de prácticas, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.
7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 13,83 euros por solicitud, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que se indican en el Anexo II de instrucciones de cumplimentación de solicitud. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

7.1. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

7.2. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los interesados que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo. Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por



los derechos de examen, tal y como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE n.º 3, de 9 de enero).

- b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- c) Los interesados que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

7.3. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

7.4. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de cada una de las fases en que se desdobra el ejercicio, tal y como se establece en la Base Séptima.



3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal, nombrado al efecto, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos dictará Resolución, a publicar en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero del punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. Los Tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición y de concurso serán los que figuran en el Anexo IV.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, laborales temporales y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección. Asimismo, no podrán formar parte de los mismos aquellos empleados públicos que participen en los procesos selectivos que se convoquen, derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009.
3. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mesa Sectorial de la Administración General de la Junta de Extremadura.



4. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.
7. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.
8. Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas, siguiendo las instrucciones que al efecto les será facilitada por la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, para homogeneizar criterios.
9. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.
10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
11. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que la Consejería de Administración Pública y Hacienda ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema Selectivo.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición seguido de la superación de un curso de formación teórico-práctico, y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: Oposición, concurso y superación del curso de formación teórico-práctico.

Para los que accedan por promoción interna el procedimiento de selección será el de concurso-oposición.



2. Fase de oposición: Tanto para el turno libre y discapacidad como para la promoción interna, la fase de oposición se compondrá de un ejercicio desdoblándose en dos fases, eliminatorias cada una de ellas, debiéndose aprobar las dos fases para aprobar la oposición. Ambas fases se realizarán en el mismo día, salvo en la Especialidad de Administración General que se hará en fecha distinta, como se establece en el punto 3 de la Base Séptima de las Bases Generales aprobadas por Orden de 4 de junio de 2009, debido al volumen requerido de equipos informáticos. Los temarios están recogidos en los Anexos V, VI y VII de la presente convocatoria, sin perjuicio de las actualizaciones que se lleven a cabo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda. En todo caso, deberá exigirse por los Tribunales, en la totalidad de los procesos selectivos, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio correspondiente.

A) PRIMERA FASE DEL EJERCICIO.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal, que no podrá exceder de 85 minutos, un cuestionario formado por 75 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, de todo el temario tanto la parte común como la específica, según la Especialidad a la que opte, recogidas en los Anexos V y VI.

Para los que accedan por el turno de promoción interna esta primera fase del ejercicio consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal, que no podrá exceder de 70 minutos, un cuestionario formado por 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, del temario recogido en el Anexo VII según la Especialidad a la que opte.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días siguientes a la celebración del ejercicio.

Para la valoración de esta fase del ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1.º. Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.
- 2.º. Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

Quedará a criterio del Tribunal señalar el mínimo de respuestas válidas, una vez establecidas las reglas anteriores, que deben tener los aspirantes para poder aprobar esta primera fase del ejercicio una vez corregido el mismo y siempre guardando el anonimato de los aspirantes hasta que se señale el mínimo correspondiente.

En la Especialidad de Administración General, una vez finalizada la corrección de esta primera fase, con cuya superación se formará parte de la lista de espera que en su día se constituya, se publicará por el Tribunal la calificación de dicha fase, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

**B) SEGUNDA FASE DEL EJERCICIO.**

Tanto para los aspirantes que accedan por turno libre y discapacidad, como por promoción interna, consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Especialidad correspondiente, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de esta segunda fase del ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Especialidad. Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección y destreza demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Para la Especialidad de Administración General, esta segunda fase del ejercicio consistirá en la transcripción de un texto o en la elaboración de un documento a partir de otro, que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador "OpenOffice Writer 2.0". En este supuesto se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En dicha Especialidad, la calificación de esta segunda fase del ejercicio se publicará por el Tribunal, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

En la Especialidad de Auxiliar de Informática, una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal la relación de los aspirantes que han superado el mismo, así como relación de aquéllos que habiendo superado la primera fase formarán parte de la lista de espera que en su día se constituya, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

3. Fase de concurso: La fase de concurso, para el turno libre y discapacidad, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, estatutario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad al que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

La Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos será la encargada de ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior mediante instrucciones realizadas al efecto.

El aspirante deberá acompañar la vida laboral, junto con el contrato laboral correspondiente, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase, siempre que se trate de servicios prestados fuera de la Administración de la Junta de Extremadura.



No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VIII.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,084 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de méritos de la fase de concurso para el turno libre y discapacidad:

4.1. Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos, por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, por el órgano competente del Organismo Autónomo, los cuales se aportarán al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

4.2. Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, mediante certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo VIII, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos, debiéndose presentar en la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha certificación deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado junto con el contrato laboral correspondiente.

El Tribunal de Selección se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición (10 puntos máximo en cada una de las fases en que se desdobra el ejercicio) y de 5 puntos en la fase de concurso.



5. La fase de concurso para la promoción interna consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

A. Antigüedad.

Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo E, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,30 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 2,40 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en Cuerpos o Escalas de funcionarios del Grupo E.

B. Actividad formativa.

B.1. Realización de cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán, hasta un máximo de 1,7 puntos, exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder, organizados u homologados por la Dirección General de la Función Pública, por la Secretaría General de Administración Pública e Interior y la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 1,7 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán independientemente cada uno de ellos con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 40%, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

B.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas que guarden relación directa con las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se pretende acceder y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1 anterior, se otorgarán 0,01 punto por cada hora de ponencia certificada, hasta un máximo de 0,9 puntos, valorándose cada ponencia de forma independiente. Todo ello hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.



6. Acreditación de méritos de la fase de concurso para promoción interna:

6.1. Antigüedad:

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en Cuerpos o Escalas del Grupo E a que se refiere el apartado 5.A de la presente Base, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, quien los aportará al Tribunal para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

6.2. Actividad formativa.

La actividad formativa deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, el Tribunal encargado de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados por el solicitante cuya duración no esté debidamente acreditada.

6.2.1. Se aportarán por los interesados los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

- La realización de cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados por la Secretaría General de Administración Pública e Interior, la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos o por la Dirección General de la Función Pública, mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.
- La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento promovidos por centros e instituciones distintos a la Secretaría General de Administración Pública e Interior, la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos o por la Dirección General de la Función Pública se acreditará en horas, mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente, no asignándose puntuación alguna a aquellas ponencias cuya duración no esté debidamente acreditada.

6.2.2. Se acreditará mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, quien la aportará al Tribunal, dando conocimiento al interesado, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados por la Secretaría General de Administración Pública e Interior, la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos o por la Dirección General de la Función Pública, así como la impartición de los cursos promovidos por los citados organismos.

6.3. Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma,



s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, para la promoción interna, no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición (10 puntos máximo en cada una de las fases en que se desdobra el ejercicio) y de 5 puntos en la fase de concurso.

7. Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas, tanto para el turno libre, discapacidad y promoción interna, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate continúa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la primera fase en que se desdobra el ejercicio de la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por la letra "A" que fue la resultante en el sorteo público que determina el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público de 2009, que fue publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2009 (DOE n.º 77, de 23 de abril).

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada una de las fases en que se desdobra el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades, que por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se constituirán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A", conforme al resultado del sorteo público publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2009 (DOE n.º 77, de 23 de abril).

2. En cualquier momento del desarrollo de cada una de las fases en que se desdobra el ejercicio, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.
4. Para la Especialidad de Auxiliar de Informática, en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del



comienzo de cada una de las fases en que se desdobra el ejercicio que se realizará el mismo día, señalándose los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de las mismas.

Para la Especialidad de Administración General, al no realizarse las dos fases del ejercicio el mismo día, en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera fase en que se desdobra el ejercicio. Una vez comenzada la prueba selectiva no será obligatoria la publicación de los anuncios de celebración de la segunda fase en que se desdobra el ejercicio en el Diario Oficial de Extremadura. En este supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, en las Oficinas de Respuesta Personalizadas, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y adicionalmente, en la dirección <http://sia.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible. En el mismo momento en el que el Tribunal de Selección haga público los anuncios de celebración de la fase del ejercicio de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

5. Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal de Selección efectuará la valoración de los méritos aportados por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Octava. Superación del proceso selectivo.

1. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas para su exposición en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartados 4.2 y 6.3.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos remitirá a los Tribunales de Selección los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la Dirección General de Función Pública u órgano competente de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Una vez resuelta la fase de concurso, los Tribunales de Selección harán público, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, debiendo proceder éstos a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, cada Tribunal



emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

3. Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.
4. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Administración Pública y Hacienda dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, supere las fases en que se desdobra el ejercicio correspondiente, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La mencionada relación definitiva de aprobados agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

5. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de aprobados que contravengan esta limitación.

Novena. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma y hayan accedido por el turno libre y turno de discapacidad deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo IX), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.



- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo X a esta Orden.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial. En el supuesto de los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad se aportará de oficio por la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos copia del certificado, que debe presentar el interesado con la solicitud de participación según dispone la Base Segunda, acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo IX), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.



3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) de la presente base.
5. Para los que accedan por el turno de promoción interna, será expedida de oficio certificación de la Dirección General de la Función Pública, o, en su caso, el órgano competente del Organismo Autónomo, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
6. Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.
7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Elección de plazas, nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que accedan por el turno libre y discapacidad, y nombramiento de funcionarios a los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna.

1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, indicando el lugar, día y hora del acto público de elección de plazas. En la misma Resolución se relacionarán las plazas que se oferten por cada Especialidad, con expresión de su ubicación y características.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los



mismos, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, tanto por promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes que hayan accedido por el turno de promoción interna podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación, adscrito a dos grupos, siempre que cumplan el requisito de Grupo.

2. Por Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas por el turno libre y discapacidad, con expresión de las plazas que le son adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios de carrera. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación. Asimismo por Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda publicada en el Diario Oficial de Extremadura se nombrarán funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.
3. Con objeto de que el total de las plazas convocadas sean cubiertas y no quede ninguna de ellas desierta, si alguno de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables al mismo, el Consejero de Administración Pública y Hacienda, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, o de resolución independiente, nombrará como funcionario en prácticas y adjudicará las plazas correspondientes a los aspirantes que, sin figurar en la relación de aprobados en las listas definitivas, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se aplicará el orden alfabético comenzando por la letra que determinó el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo anteriormente establecido.
4. El curso de formación teórico-práctico en la Escuela de Administración Pública tendrá una duración máxima de 60 horas.

La calificación del citado curso será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, previo informe del tutor del curso correspondiente.



Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el curso por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

No obstante, quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Undécima. Nombramiento de funcionarios.

Por Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda serán nombrados funcionarios del Cuerpo Auxiliar los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de "APTO" el curso de selección publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado, conforme a lo establecido en la base anterior. Dicho destino tendrá carácter definitivo y a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso. La citada resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Duodécima. Listas de Espera.

Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, y por el Decreto 48/2009, de 13 de marzo, sólo se considerará la puntuación obtenida en la fase de oposición, formando parte de la lista de espera aquellos aspirantes que sin haber superado el proceso de selección, hayan aprobado al menos la primera fase en que se desdobra el ejercicio.

En aplicación del artículo 30.4 del Decreto 48/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el citado Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, si durante el desarrollo del proceso de selección, existiera la urgente necesidad de cubrir vacantes en las Especialidades convocadas y se hubieran agotado las listas de espera existentes en las mismas, se constituirán listas de espera transitorias con los aspirantes que hubieran superado la primera fase en que se desdobra el ejercicio de oposición, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo.

Las listas de espera constituidas tendrán carácter provisional y serán sustituidas por las nuevas listas de espera que se constituyan una vez finalizado el proceso selectivo en curso al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 201/1995 citado anteriormente.

Decimotercera. Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de



su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el supuesto del turno libre y turno de discapacidad, y ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el supuesto de promoción interna, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública
y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

ESPECIALIDAD	PROMOCIÓN INTERNA	TURNO LIBRE.	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Administración General	22	156	19	197	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente
Auxiliar de Informática	1	9	1	11	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente

**ANEXO II****INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

	Ejemplo:	M	A	R	I	A	P	I	L	A	R	Correcto
		M	a	P	I	L	A	R				Incorrecto

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. No olvide firmar el impreso.
9. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
10. Entidades Bancarias Colaboradoras:

Bancos: Banca Pueyo, Banco Guipuzcoano, Banco Popular, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, Santander, Caixa General.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja Ahorros de Madrid, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, Caja-Sol, Caja Sur, La Caixa.

La formalización de las solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

RELLENAR LA SOLICITUD EN FORMATO PAPEL

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en una de las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las



Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELLENAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE INTERNET

Pasos a seguir:

- a) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/>
- b) Complimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Generar el documento PDF e imprimir las tres páginas del mismo.
- d) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- e) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGISTRO TELEMÁTICO (IMPRESINDIBLE CERTIFICADO DIGITAL)

Pasos a seguir:

- a) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- b) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/inicio.asp> y complimentarlo con la información resultante del pago realizado en la Entidad Financiera colaboradora, y conforme a las normas de la convocatoria correspondiente.
- c) Firmar digitalmente la orden de registro telemático de su solicitud.
- d) Imprimir y guardar el justificante devuelto por el registro telemático.
- e) Si la solicitud requiere la presentación de documentación complementaria, entregarla en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios recogidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CÓDIGOS CATEGORÍAS

LIBRE Y DISCAPACIDAD

CÓDIGO	CUERPO/ESPECIALIDAD
1214	Auxiliar/Administración General
1215	Auxiliar/Auxiliar de Informática

PROMOCIÓN INTERNA

CÓDIGO	CUERPO/ESPECIALIDAD
1216	Auxiliar/Administración General
1217	Auxiliar/Auxiliar de Informática

CÓDIGOS DE TITULACIONES

CÓDIGO	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO AUXILIAR
0401	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente

NOTA IMPORTANTE: La titulación, que figura como requisito imprescindible para acceder a cada Especialidad, es la que se señala en las presentes instrucciones. No obstante, cuando se posea alguna titulación equivalente a la exigida debe señalarse el código identificativo de esta última.



ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio en _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado/a Funcionario/a del Cuerpo Auxiliar, Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado/a de derecho.

- O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

**ANEXO IV**

TRIBUNAL N.º 1.

Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

TITULARES:

Presidenta: M.ª del Carmen Barroso Horrillo.

Vocales:

- Ana Galán Mata.
- José Antonio Pacheco Álvarez.
- Eugenia López Cáceres.
- Luis Maya Maya.
- Ángel Gómez Sánchez.
- Antonia Piñas Trejo.
- Pilar Naranjo Pérez.

Secretaria: Ana Esther Gil Trejo.

SUPLENTES:

Presidenta: Verónica Puente Alcobilla.

Vocales:

- Miguel Pérez Trejo.
- Pedro Manuel Domínguez Bote.
- Javier Mata Casado.
- Sinfiriano Monago López.
- Julián Melchor Lerchundi.
- Pilar Cáceres Téllez.
- Isidora Barriga Cambero.

Secretaria: M.ª Teresa Ruiz Galán.

TRIBUNAL N.º 2.

Especialidad: AUXILIAR DE INFORMÁTICA.

TITULARES:

Presidente: Carlos Manuel Vázquez Aguirre.

Vocales:

- Alfredo Martín-Romo Holguín.
- Carmen Torres Mordillo.



— Ramón Diego Sánchez Carrero.

Secretario: Joaquín Fco. Villalba Hernández.

SUPLENTE:

Presidente: Rafael Arroyo Pérez.

Vocales:

— José Plaza Carabantes.

— José M.^a Álvarez Guisado.

— Antonio Limpo de la Iglesia.

Secretario: Miguel Sánchez Calderón.

A N E X O V

TEMARIO ESPECÍFICO PARA ACCESO POR TURNO LIBRE

CUERPO AUXILIAR, ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tema 1. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Organización judicial. Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

Tema 2. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura. La Administración de la Comunidad Autónoma: principios y normas generales de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, relaciones de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas y los Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. La Función Pública de Extremadura (I): Selección de personal. Estructura y organización de la Función Pública.

Tema 4. La Función Pública de Extremadura (II): Régimen Jurídico: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 5. La Función Pública de Extremadura (III): Derechos y deberes de los funcionarios. La regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependientes de la Junta de Extremadura. Incompatibilidades de los funcionarios. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.

Tema 6. La Función Pública de Extremadura (IV): Régimen retributivo. Régimen disciplinario. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto de personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

Tema 7. El Personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el Personal laboral (I): Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión paritaria. Clasificación Profesional. Retribuciones. Puestos y funciones de libre designación.



Tema 8. El Personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el Personal Laboral (II): Movilidad geográfica. Supresión de puestos de trabajo de personal fijo discontinuo y zonificación de puestos de diversas categorías. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

Tema 9. El Personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el Personal Laboral (III): Horas Extraordinarias. Vacaciones. Permisos y Licencias. Medidas complementarias de conciliación de la vida familiar y laboral. Permisos sin sueldo. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnización por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario.

Tema 10. El contrato de trabajo: Concepto y características. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Ámbito y fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo.

Tema 11. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): Duración del contrato de trabajo. Extinción del contrato.

Tema 12. Modalidades del contrato de trabajo: Contrato de sustitución por anticipación de la edad de jubilación. Contrato para obra o servicio determinado. Contrato eventual por circunstancias de la producción. Contrato de interinidad. Contrato en prácticas. Contrato fijo-discontinuo.

Tema 13. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 14. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos Colegiados. La abstención y recusación. Los interesados.

Tema 15. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (III): La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

Tema 16. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 17. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (V): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio.

Tema 18. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (VI): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Disposiciones Generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.



Tema 19. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (VII): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 20. La Contratación del sector público: Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público: delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Órgano de contratación.

Tema 21. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura: Organización preventiva. Responsabilidades y funciones de los empleados públicos.

Tema 22. Concepto de informática. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Base de datos. Especial referencia al programa libre GNU/LinEx.

Tema 23. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases del archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

Tema 24. La información administrativa y atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Extremadura: El Servicio Público y la Organización del Sistema de Información Administrativa y Atención al Ciudadano. Comisión Interdepartamental de Información Administrativa. La Base de Datos Institucional de información administrativa. Información administrativa y atención al ciudadano a través de las nuevas tecnologías. Libro de Quejas y Sugerencias.

Tema 25. La Carta de Derechos de los Ciudadanos, las cartas de Servicios y los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Tema 26. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma (I): Principios Generales. De los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma: Contenido, estructura y elaboración de los presupuestos. De la Gestión Presupuestaria: Gestión de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Tema 27. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): De los créditos y sus modificaciones: Disposiciones Generales. De las modificaciones de créditos. Competencias en materia de modificaciones de créditos.

Tema 28. El presupuesto por programas. La contabilidad pública: Concepto y clases. Idea general de las principales cuentas: Documentos de tesorería, mandamientos de ingreso y de pago.

CUERPO AUXILIAR, ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMÁTICA

Tema 1. Concepto de informática y evolución histórica. Contenidos: Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 2. Organización general de un sistema microprocesador. Contenidos: Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.



Tema 3. Concepto de sistema operativo y evolución. Contenidos: Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Diferentes visiones de los sistemas operativos. Diseño e implementación.

Tema 4. Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

Tema 5. Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Interpretación de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

Tema 6. Fundamentos del sistema operativo GNU. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU y GPL.

Tema 7. Introducción al sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V). Aparición de Linux. Distribuciones.

Tema 8. Fundamentos del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

Tema 9. Administración básica del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción a la administración de sistemas. Instalación del sistema. Superusuario. Arranques y paradas. Herramientas básicas de administración.

Tema 10. Comunicaciones e interconexión en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Sistema de impresión. Comunicaciones externas. Interconexión TCP/IP. Servidores de interfaces gráficas. Configurar correo electrónico.

Tema 11. Utilización del shell en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

Tema 12. Filtros en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

Tema 13. Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

Tema 14. Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

Tema 15. Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

Tema 16. Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de control de datos.



Tema 17. Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitectura de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

Tema 18. Conceptos de interconexión de redes. Contenidos. Nivel de red. Direccionamiento y encaminamiento. Nombres y direcciones. Gestión de red.

Tema 19. Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

Tema 20. Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

Tema 21. Ofimática. Contenidos: Aproximación a la idea. Componentes fundamentales. Entornos gráficos de usuario. Paquetes integrados: características y ventajas.

Tema 22. Procesadores de textos. Contenidos: Funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales.

Tema 23. Hojas de cálculo. Contenidos: Funciones. Manejo de archivos. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales. Manejo e intercambio de datos.

Tema 24. Bases de datos. Contenidos: Funciones. Manejo de tablas. Generación de consultas. Manejo de formularios. Generación de informes. Lenguaje de programación. Intercambio de información.

Tema 25. Presentaciones y diagramación. Contenidos: Funciones. Componentes. Edición de datos. Interrelación con otros programas. Formatos. Herramientas fundamentales.

Tema 26. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999. Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada. Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

Tema 27. Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Contenidos: Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto.

Tema 28. Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador. Derecho sui generis sobre las bases de datos.

**ANEXO VI****TEMARIO COMÚN PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE**

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades. Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad.

Tema 4. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 5. La Función Pública de Extremadura: Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública.

Tema 6. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

Tema 7. Resolución de 5 de abril de 2006 por la que se dispone la publicación del acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.

ANEXO VII**TEMARIO PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA****CUERPO AUXILIAR, ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Tema 1. La Función Pública de Extremadura (I): Selección de personal. Estructura y organización de la Función Pública.

Tema 2. La Función Pública de Extremadura (II): Régimen Jurídico: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas del personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 3. La Función Pública de Extremadura (III): Derechos y deberes de los funcionarios. La regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependientes de la Junta de Extremadura. Incompatibilidades de los funcionarios. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.

Tema 4. La Función Pública de Extremadura (IV): Régimen retributivo. Régimen disciplinario. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto de personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.



Tema 5. El Personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el Personal laboral (I): Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión paritaria. Clasificación Profesional. Retribuciones. Puestos y funciones de libre designación.

Tema 6. El Personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el Personal Laboral (II): Movilidad geográfica. Supresión de puestos de trabajo de personal fijo discontinuo y zonificación de puestos de diversas categorías. Cambio de puestos de trabajo. Permutas. Provisión de puestos de trabajo. Movilidad del personal laboral entre Administraciones Públicas. Movilidad funcional. Jornada y horario.

Tema 7. El Personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Convenio Colectivo para el Personal Laboral (III): Horas Extraordinarias. Vacaciones. Permisos y Licencias. Medidas complementarias de conciliación de la vida familiar y laboral. Permisos sin sueldo. Suspensión del contrato. Excedencia. Reingreso. Jubilación. Indemnización por incapacidad o fallecimiento. Régimen disciplinario.

Tema 8. El contrato de trabajo: Concepto y características. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (I): Ámbito y fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo.

Tema 9. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (II): Duración del contrato de trabajo. Extinción del contrato.

Tema 10. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 11. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos Colegiados. La abstención y recusación. Los interesados.

Tema 12. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (III): La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales, términos y plazos. Las disposiciones y actos administrativos: disposiciones administrativas, actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

Tema 13. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (IV): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 14. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (V): Finalización del procedimiento y ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio.

Tema 15. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (VI): Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Disposiciones Generales, reclamación previa a la vía judicial civil, reclamación previa a la vía judicial laboral.



Tema 16. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (VII): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 17. La Contratación del sector público: Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público: delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Órgano de contratación.

Tema 18. Concepto de informática. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Base de datos. Especial referencia al programa libre GNU/Linux.

Tema 19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases del archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

Tema 20. La información administrativa y atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Extremadura: El Servicio Público y la Organización del Sistema de Información Administrativa y Atención al Ciudadano. Comisión Interdepartamental de Información Administrativa. La Base de Datos Institucional de información administrativa. Información administrativa y atención al ciudadano a través de las nuevas tecnologías. Libro de Quejas y Sugerencias.

Tema 21. La Carta de Derechos de los Ciudadanos, las cartas de Servicios y los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

CUERPO AUXILIAR, ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMÁTICA

Tema 1. Concepto de informática y evolución histórica. Contenidos: Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 2. Organización general de un sistema microprocesador. Contenidos: Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.

Tema 3. Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

Tema 4. Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

Tema 5. Fundamentos del sistema operativo GNU. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU y GPL.

Tema 6. Introducción al sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V). Aparición de Linux. Distribuciones.

Tema 7. Fundamentos del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.



Tema 8. Administración básica del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción a la administración de sistemas. Instalación del sistema. Superusuario. Arranques y paradas. Herramientas básicas de administración.

Tema 9. Comunicaciones e interconexión en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Sistema de impresión. Comunicaciones externas. Interconexión TCP/IP. Servidores de interfaces gráficos. Configurar correo electrónico.

Tema 10. Utilización del shell en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

Tema 11. Filtros en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

Tema 12. Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

Tema 13. Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

Tema 14. Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

Tema 15. Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de control de datos.

Tema 16. Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitectura de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

Tema 17. Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

Tema 18. Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

Tema 19. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999. Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada. Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

Tema 20. Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Contenidos: Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto.

Tema 21. Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador. Derecho sui generis sobre las bases de datos.

**ANEXO VIII****D/D^a.** _____**Cargo** _____**Administración** _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D^a. _____, con D.N.I. n^o _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional ¹ y Especialidad	Grupo de Titulación ² Fecha Inicio	Naturaleza jurídica ³ Fecha Fin	Categoría o Cuerpo/Escala Jornada %
--	--	---	--

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo _____, convocadas por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de _____ de _____ de _____, expide el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo:

¹ Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

² Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

³ Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO IX****AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA**

D. _____ con D.N.I./N.I.E. _____

Otorgo mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) o demás medios establecidos en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos vinculados o dependientes, los datos que señalo a continuación:

 Datos de identificación personal Datos del domicilio o residencia

a los efectos de _____

Según el artículo 3.3 párrafo segundo del citado Decreto 184/2008, "si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

En _____ a ____ de _____ de _____

Firmado

**ANEXO X**

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado/a Funcionario/a del Cuerpo de _____, Especialidad de _____.

- Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009063748)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m), del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en las especialidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la misma categoría y



especialidad a la que se concursa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme a lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.



- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta Resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud, junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.



- 3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
- 3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin las Áreas que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Área que se solicita, aunque a priori, en dicha Área no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

- 3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría y especialidad a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

- 3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:



- Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

- El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
- Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

- e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2.c) del mismo Decreto (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, y que se reproduce como Anexo IV en esta Resolución).

- 3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos, cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo estipulado en la Base Cuarta punto dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria, distinta a la que se concursa o en la misma categoría pero en otra especialidad distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo como personal estatutario fijo, se otorgará 0,04 puntos.

Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

4. Publicaciones científicas: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:



- 1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
- 2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
- 3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).
- 4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
- 5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

5. Actividades de formación continua: Puntuación máxima 5 puntos.

- a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
- b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
 1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
 2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.



Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

4.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.2, que sí computarán adicionalmente.
- c) En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:
 - Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.
 - Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.
- d) En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada (antiguo personal de Refuerzos), se computará el tiempo de servicios prestados conforme los siguientes criterios:
 - Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,020 puntos.
 - Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.
- e) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente que acreditará expresamente este mérito para poder ser computado.
- f) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN o Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o



pósteres presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

- g) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría y especialidad a la que se concurra.

- h) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- 4.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior (DOE n.º 77, de 23 de abril de 2009), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "A".

Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



Sexta. Resolución del concurso

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, así como la relación de aspirantes excluidos con sus causas de exclusión y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.
- 6.3. En aquellas Áreas donde hubiera quedado más de una plaza vacante, bien porque así se hubiera ofertado en la relación de plazas anexadas a la convocatoria o porque como consecuencia de las resultas se hubiera producido alguna vacante, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.

Séptima. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Octava. Cese y toma de posesión.

- 8.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 8.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 8.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.



- 8.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 8.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a la que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 8.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto, párrafo segundo, de esta Base.

- 8.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Novena. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O I**

PLAZAS OFERTADAS EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDADES Y ÁREAS	BADAJOS	MÉRIDA	DON BENITO-VILLANUEVA	LLERENA-ZAFRA	CÁCERES	PLASENCIA	CORIA	NAVALMORAL	EXTREMADURA
ANÁLISIS CLÍNICOS	-	-	-	1	-	-	-	-	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA	-	-	-	-	1	-	-	-	1
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	2	-	-	-	1	-	-	-	3
APARATO DIGESTIVO	1	1	1	1	-	-	1	-	5
CARDIOLOGÍA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	4	-	-	-	-	-	-	-	4
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	3	-	3	2	3	1	-	-	12
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	3	-	-	-	-	-	-	-	3
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	1	-	3	2	4	2	-	-	12
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA	-	2	1	-	-	-	1	-	4
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	-	-	1	1	-	-	-	-	2
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	-	-	1	-	-	2	-	-	3
MEDICINA INTENSIVA	1	-	-	-	1	1	-	-	3
MEDICINA INTERNA	2	1	1	3	1	1	1	-	10
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	-	-	-	-	1	-	-	2
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	-	-	-	-	-	-	1	-	1
NEUMOLOGÍA	-	-	1	-	1	-	-	-	2
OFTALMOLOGÍA	1	1	-	-	2	-	1	-	5
PSIQUIATRÍA	1	-	1	-	2	-	1	-	5
RADIODIAGNÓSTICO	1	-	3	2	1	-	1	1	9
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	2	-	-	-	-	-	-	-	2
UROLOGÍA	-	-	2	1	-	-	1	1	5
TOTALES	23	5	18	13	17	8	8	3	95



ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

2. DATOS DEL SOLICITANTE

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	GRUPO	CÓD. ESPECIALIDAD
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA		A1	

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. Letra

Segundo apellido

Teléfono

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares	<input type="checkbox"/>
Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico	<input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/>	Suspensión funciones	<input type="checkbox"/>
Reingreso provisional	<input type="checkbox"/>	Opción de estatutización	<input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público	<input type="checkbox"/>		

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Área

Código de Área

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de Áreas por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En, a de de 200..... Firma:

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.
- Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

- No ponga acentos.
- En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	. ^a		R	O	S	A						
---	----------------	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

- Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

*NIE=Número de Identificación de Extranjero.

- El código de Área referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE

- Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.
- Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria y a las siguientes:
 - Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
 - No olvide firmar el impreso.
 - En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.



3. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Análisis Clínicos	0002
Anatomía Patológica	0003
Angiología y Cirugía Vascolar	0005
Aparato Digestivo	0006
Cardiología	0008
Cirugía Cardiovascular	0009
Cirugía General y del Aparato Digestivo	0010
Cirugía Oral y Maxilofacial	0011
Cirugía Ortopédica y Traumatología	0051
Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	0016
Endocrinología y Nutrición	0017
Medicina Física y Rehabilitación	0050
Medicina Intensiva	0025
Medicina Interna	0026
Medicina Preventiva y Salud Pública	0029
Microbiología y Parasitología	0031
Neumología	0033
Oftalmología	0038
Psiquiatría	0044
Radiodiagnóstico	0045
Radiofísica Hospitalaria	0047
Urología	0049

CÓDIGOS DE ÁREAS

ÁREA	CÓDIGO
Badajoz	0100
Cáceres	0200
Coria	0600
Don Benito-Villanueva	0800
Llerena-Zafra	0300
Mérida	0500
Navalmoral de la Mata	0400
Plasencia	0700

Los códigos de especialidades se consignarán en la casilla CÓD. ESPECIALIDAD del apartado 2 de la instancia. Los códigos de áreas se consignarán en las casillas correspondientes de los apartados 3 y 4 de la instancia.



ANEXO III

SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN

D/Dª _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____

(2) de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*), con DNI nº _____

y domicilio en _____ (calle, número, código postal, localidad),

teléfono _____ ,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006) , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo IV en esta Resolución.

En _____ , a ____ de _____ de 20__

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA

**ANEXO IV****CERTIFICACIÓN**

D. _____, como _____ (1).

CERTIFICA:

Que D/D^a _____, personal funcionario/laboral
(*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a _____
_____ (2), se encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza _____ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de _____ (*indíquese como en (2)*) por _____ (*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____ (*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20__.

(firma)

(1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se aprueba la aplicación informática para gestionar el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes. (2009063741)

La Administración de la Junta de Extremadura viene realizando importantes esfuerzos dirigidos a la puesta en marcha de una Plataforma de Administración Electrónica que haga posible gestionar sus relaciones con los ciudadanos, empresas y otras entidades en un entorno multicanal con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados a la sociedad, generando información accesible que, a su vez, repercuta en una gestión interna más eficaz.

Dicha Plataforma contiene, entre otros elementos, un conjunto de aplicaciones informáticas de carácter corporativo para la gestión integral de determinadas funcionalidades y procedimientos; uno de los cuales es la aplicación informática referida en esta Resolución para la gestión del registro único.

En este contexto ha sido aprobado recientemente el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la prestación eficaz del servicio de registro de solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Junta de Extremadura, que además articula el régimen del asiento y de la validación mecánica de salida y entrada interior de las comunicaciones que realicen entre sí sus diferentes Departamentos y los restantes organismos públicos de ellos dependientes.

Ya antes el Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mediante Acuerdo de 22 de febrero de 2008 establece la medida operativa 2.7 para la "Implantación de un sistema de registro de documentos único para la Junta de Extremadura", dentro de la línea estratégica II que lleva por título "Innovación en servicios públicos", con la intención de posibilitar una rápida y fluida comunicación de los asientos registrales entre la oficina que realice el apunte y el órgano destinatario del mismo, que permita, además, tratar de la misma forma los documentos presentados de manera presencial y telemática, de tal modo que la recepción de los documentos por parte de los órganos gestores se realice con una única pauta, independientemente del canal por el que se haya recibido.

Tal y como se establece en la disposición adicional primera del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, la aplicación informática que gestione el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura habrá de ser elaborada por la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas y aprobada mediante Resolución de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura antes del día 31 de diciembre de 2009.

Por Decreto del Presidente 11/2008, de 8 de octubre, se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autónoma, siéndole asignadas a la Vicepresidencia Primera y Portavocía las inherentes al impulso e implantación de la administración electrónica, así como la dirección y coordinación de la política tecnológica y la administración de los sistemas de información de la Junta de Extremadura.

En virtud de todo lo anterior,

D I S P O N G O :

Primero. Objeto.

Aprobar las características técnicas de la informática para gestionar el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, que cumple con todas las directrices establecidas en el documento Plataforma Corporativa de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (PCDAI), documento elaborado por la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas con el fin de estandarizar y normalizar las herramientas utilizadas a la hora de desarrollar aplicativos informáticos en el ámbito de la Administración Autónoma.

Segundo. Condiciones de utilización de la aplicación.

El Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura está soportado por un sistema informático organizado en dos niveles:

- Nivel central: Conformado por una base de datos central donde se almacenan todos los asientos registrales efectuados por todas las oficinas de registro de la Administración Autónoma. Dicha base de datos también almacena la imagen del documento registrado (obtenida mediante un escaneo de dicho documento) asociado a cada asiento.
- Nivel local: Conformado por un aplicativo informático instalado en cada uno de los puestos de registro que compongan una oficina de registro. El hecho de estar instalado localmente posibilita que se pueda seguir registrando documentos aún en caso de corte de comunicaciones con el sistema central. Los asientos registrales realizados se transfieren al sistema central con una periodicidad establecida en la configuración del mismo.

En cada asiento registral se consignará la siguiente información:

- 1) Tipo de asiento (entrada o salida).
- 2) Número de asiento: El formato del número de asiento será el siguiente AAAA00PPNNNNNNN, donde AAAA es el año de registro, 000 es el código de la oficina registradora, PP es el número de puesto dentro de la oficina y NNNNNNN es un número secuencial que depende de los anteriores.



- 3) Fecha y hora de registro.
- 4) Asunto.
- 5) Origen (unidad administrativa/particular).
- 6) Destinatario del documento registrado.
- 7) Documentación anexa.
- 8) Observaciones.

Tercero. Publicación.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para general conocimiento de todos los interesados.

Mérida, a 21 de diciembre de 2009.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,
M.ª DOLORES PALLERO ESPADERO



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ACUERDO de 2 de diciembre de 2009 sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Badajoz. (2009AC0044)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2009, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz:

TARIFA I. TARIFA GENERAL.

Cuota fija al trimestre: 4,2472 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,5281 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,6887 euros/m³.

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,7691 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,8725 euros/m³.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,2296 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,2985 euros/m³.

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,2985 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,3215 euros/m³.

Canon de infraestructura, al trimestre: 0,2200 euros/m³.

TARIFA III. TARIFA SOCIAL.

Cuota fija al trimestre: 2,4000 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0100 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,5281 euros/m³.



BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,5395 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,5854 euros/m³.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0100 euros/m³.

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,2525 euros/m³.

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,2985 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,3215 euros/m³.

Canon de infraestructura, al trimestre.

Primeros 30 m³, al trimestre: 0,0000 euros/m³.

A partir de 30 m³, al trimestre: 0,2200 euros/m³.

TARIFA IV. TARIFA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OTROS SUMINISTROS DE INTERÉS SOCIAL.

Cero euros.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2010.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Comisión de Precios,
PEDRO ANTONIO JARA GALÁN

• • •



ACUERDO de 2 de diciembre de 2009 sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobuses, en la ciudad de Badajoz. (2009AC0045)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2009, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBUSES DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobuses de la ciudad de Badajoz:

— Billete Ordinario	0,97 euros
— Billete Festivo	1,12 euros
— Billete Cementerio	1,18 euros
— Billete Nocturno	1,00 euros
— Billete Trayecto Especial	1,18 euros
— Bono-bus Ordinario (1 viaje)	0,61 euros
— Bono-bus Estudiantes (1 viaje)	0,47 euros
— Bono-bus Tarifa reducida (1 viaje)	0,36 euros
— Bono-bus Peques (1 viaje)	0,47 euros
— Tarjeta hora valle (1 viaje)	0,37 euros
— Tarjeta abono mensual	31,27 euros

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2010.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009.

El Presidente de la Comisión de Precios,
PEDRO ANTONIO JARA GALÁN



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Consejera, por la que se procede a la designación de los miembros del Consejo Asesor sobre enfermedades raras del Sistema Sanitario Público de Extremadura, creado mediante el Decreto 171/2009, de 24 de julio. (2009063727)

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 171/2009, de 24 de julio, por el que se crea el Consejo Asesor sobre Enfermedades Raras del Sistema Sanitario Público de Extremadura, y una vez efectuadas las propuestas de nombramiento por los órganos competentes, se procede a la designación de los miembros del mencionado Consejo.

Presidente: José Luis Ferrer Agualeles.

Vicepresidente: Remigio Cordero Torres.

Vocales:

Miguel Bermejo Pastor.

Juan Luengo Álvarez.

José García Torón.

Guillermo Martín Núñez.

Víctor Pérez de Colosia.

Amparo Botejara Sanz.

Fátima Robledo González.

José Luis Sánchez Chorro.

Soledad Hueso Bueno.

Ana Belén de la Osa Sánchez.

Matilde Vivas Matas.

Begoña Cuevas Miranda.

Eugenio Molina Barragán.

Eva María Molinero San Antonio.

Julián Mauro Ramos Aceitero.

Asunción Ramos Jiménez.

Javier Lorenzo Deira Lorenzo.

Carmen Núñez Cumplido.

Enrique Galán Gómez.

Jesús María Remón Álvarez-Arenas.

Obdulia Suárez Quevedo.

Estrella Mayoral Rivero.

Antonio César Cerrato Sánchez.



David de San Carlos Borja.

Francisco Javier Zamora Alonso.

Secretaria: Mercedes Cortés Mancha.

La presente Resolución será notificada a los órganos que efectuaron las propuestas de nombramiento, así como a los interesados, al objeto de posibilitar el funcionamiento del órgano colegiado.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo. (2009063708)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscritos a las áreas de salud del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva del titular de un puesto de trabajo identificado como "pendiente de amortizar y reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la que cual se transforma, amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.



En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

SERVICIO EXTREMO DE SALUD.- ÁREA DE SALUD DE CÁCERES													
GENDIR	N.º CTRL.	DENOMINAC.	UBICAC. C.º TRAB.	HOR.	NI	NIV	C.º ESPEC	SUBCOINC.	TP	GRUPO TITULAC	REQUISITOS ESPECIAL/OTROS	MÉRITOS	OBSERVAC.
31	1238	MÉDICO/A GENERAL	CÁCERES			22	A.3	DR	N C	A	ESP. MEDICINA Y CIRUGÍA		P.A.R.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Abastecimiento a San Martín de Trevejo". Expte.: SER0510030. (2009063724)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: Información administrativa: 924 33 22 39; Información técnica: 924 332132.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0510030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Abastecimiento a San Martín de Trevejo.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: San Martín de Trevejo (Cáceres).
- e) Plazo de ejecución/entrega: Veinticinco meses.
- f) Admisión de prórroga:
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71310000-4.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:



d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Metodología: Hasta 15 puntos.
- Calidad a obtener: Hasta 10 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 193.965,52 euros.

IVA (%): 16%.

Importe total: 225.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 11 de febrero de 2010.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º fax para notificar envío por correo: 924 332381.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

**8.- APERTURA DE OFERTAS:**

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 25 de febrero de 2010.
 - e) Hora: 13,00 h.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 4 de marzo de 2010.
 - e) Hora: 13,00 h.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 28 de abril de 2010.
 - e) Hora: 10,00 h.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 4.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

15/12/2009.

**12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

13.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Abastecimiento a San Martín de Trevejo". Expte.: OBR0510030. (2009063721)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: Información administrativa: 924 332239; Información técnica: 924 332132.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0510030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de abastecimiento a San Martín de Trevejo.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: San Martín de Trevejo.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Veinticuatro meses.
- f) Admisión de prórroga:
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232151-5.



3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 3.439.655,17 euros.

IVA (%): 16.

Importe total: 3.990.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: c; Grupo: E, Subgrupo: 2, Categoría: e; Grupo: K, Subgrupo: 8, Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 1 de febrero de 2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).



- 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4.ª N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 17 de febrero de 2010.
 - e) Hora: 13,00 h.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 24 de febrero de 2010.
 - e) Hora: 13,00 h.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de abril de 2010.
 - e) Hora: 10,00 h.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de contratación, así como la fecha y hora de la 4.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.



De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 17 de diciembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 22 de enero de 2009 sobre ampliación de planta de envasado de agua mineral. Situación: finca "Huerta Ríos", parcela 505 recinto 2 y 508 del polígono 12. Promotor: Aguas Fondetal, S.L., en Talarrubias. (2009080055)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de planta de envasado de agua mineral. Situación: finca "Huerta Ríos", parcela 505 recinto 2 y 508 del polígono 12. Promotor: Aguas Fondetal, S.L., en Talarrubias.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de enero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 8 de octubre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 33 del polígono 14. Promotor: D.^a Asunción Reyes Rey, en Puebla del Maestre. (2009083912)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 33 del polígono 14. Promotor: D.^a Asunción Reyes Rey, en Puebla del Maestre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 8 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Entresaca y corta a hecho en el monte Teso Moreno, finca Mup Teso Moreno (lotes I y XXI) en el término municipal de Cilleros". Expte.: AM16/09. (2009063710)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM16/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Entresaca y corta a hecho en el monte Teso Moreno, finca MUP Teso Moreno (lotes I y XXI) en el T.M. de Cilleros (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.



d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 85.395,00 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 006400.

e) Telefax: 924 005380.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Mantenimiento de las dependencias de la zona de uso público del Parque Nacional de Monfragüe". Expte.: 10N4041CA007. (2009063712)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N4041CA007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento de las dependencias de la zona de uso público del Parque Nacional de Monfragüe.
- b) División por lotes y número: No procede.



- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total excluido IVA: 89.772,54 €.
- Importe correspondiente al IVA: 14.363,61 €.
- Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.
- Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).
- Importe total IVA incluido: 104.136,15 euros.
- Anualidades: 2010: 104.136,15 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: Dispensada.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (marcar la que proceda).

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_l}{B_{\max}} \right) \right]$$



Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).

a) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).

b) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).

c) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

Fórmula B:

$$P = 40 \times \frac{\text{Tipo de licitación} - [(\text{Oferta} - \text{menor oferta}) \times 2]}{\text{Tipo de licitación}}$$

Donde:

P = puntos obtenidos.

Oferta = Importe de la oferta que se está valorando.

Menor oferta = Importe de la oferta más económica.

C.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

1. Mejora sobre requisitos mínimos establecidos en el Pliego: Hasta 20 puntos.

Se valorará la oferta que presente mejoras técnicas de actuaciones en el desarrollo del proyecto y suponga un incremento en el rendimiento de los trabajos.

Para su valoración se aplicarán los siguientes criterios:

a) Se admitirá un máximo de cinco mejoras. No se valorará ninguna mejora en aquella oferta que incluya más de cinco mejoras.

b) Cada mejora se valorará de 0 a 4 puntos, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se valorará la oferta que presente mejoras técnicas de actuaciones en el desarrollo del proyecto, valoradas económicamente, realizadas sin coste adicional al proyecto. Siempre que las mejoras sean acordes a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas, se valorarán a razón de 1 punto por cada 600 euros de coste.

2. Memoria y metodología aplicable: Hasta 15 puntos.

Se valorará el programa que los licitadores presenten para el desarrollo y gestión de este servicio y que desarrolle correctamente y en detalle las especificaciones



técnicas de este contrato. En concreto, en la memoria y metodología aplicable presentada por los licitadores se valorarán entre otros aspectos:

- Programación de las actuaciones a desarrollar.
- Seguimiento y supervisión de los trabajos realizados.
- Coordinación del personal contratado.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**11.- FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Pienso para las distintas especies dulceacuícolas del Centro de Acuicultura y de la Piscifactoría de Jerte, por lotes".

Expte.: 10N2021CA004. (2009063714)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N2021CA004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Pienso para las distintas especies dulceacuícolas del Centro de Acuicultura y de la Piscifactoría de Jerte, por lotes.
- b) División por lotes y número:

N.º de lote	Denominación del lote
Lote 1	Migas
Lote 2	Pienso
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Anualidades: 2010: 71.498,47 euros.

Presupuesto de licitación por lotes:

N.º de lote	Importe sin IVA	Tipo IVA	Importe del IVA	Importe total del lote
Lote 1	52.140,00 euros	7%	3.649,80 euros	55.789,80 euros
Lote 2	14.681,00 euros	7%	1.027,67 euros	15.708,67 euros

Presupuesto de licitación total: 71.498,47 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5528.
- e) Telefax: 924 005380.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa (precio más bajo) para la Administración.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado



en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Aprovechamiento de madera quemada en el paraje Rubiaco del monte Sierras de Nuñomoral, situado en el término municipal de Nuñomoral". Expte.: AM15/09. (2009063713)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM15/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación de bienes.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera quemada en el paraje Rubiaco del monte Sierras de Nuñomoral, situado en el término municipal de Nuñomoral (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Unopan Tableros de Fibras, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 185.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 17 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación de la subasta pública de "Aprovechamiento de madera en verde en el monte Cerro Marcos, Corefex n.º 10/02/09, situado en el término municipal de Garciaz". Expte.: AM7/09. (2009063718)

Publicado el anuncio para la licitación del mencionado expediente, abriéndose el plazo indicado en el mismo para la presentación de ofertas y terminado el plazo de licitación, sin que se hubiese recibido ninguna oferta,

RESUELVO:

Declarar desierta la contratación del mencionado expediente.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación de la subasta pública de "Aprovechamiento de madera en el monte Teso Moreno, Cáceres-1019, situado en Cilleros". Expte.: AM8/09. (2009063719)

Publicado el anuncio para la licitación del mencionado expediente, abriéndose el plazo indicado en el mismo para la presentación de ofertas y terminado el plazo de licitación, sin que se hubiese recibido ninguna oferta,

RESUELVO:

Declarar desierta la contratación del mencionado expediente.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación de la subasta pública de "Aprovechamiento de madera en el monte Alisar, Corefex 10/02/008, situado en el término municipal de Zarza de Granadilla". Expte.: AM9/09. (2009063717)

Publicado el anuncio para la licitación del mencionado expediente, abriéndose el plazo indicado en el mismo para la presentación de ofertas y terminado el plazo de licitación, sin que se hubiese recibido ninguna oferta,

**RESUELVO:**

Declarar desierta la contratación del mencionado expediente.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000009-026870. (2009084909)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en: Alcobendas, P. Conde de los Gaitanes, 177.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º A423917 de LAMT La Solana, de la S/E Lobón propiedad de Sevillana-Endesa.

Final: Centro de transformación cubierto en la parcela del titular.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en km: 3,671.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 25.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parcela 19b del polígono 67 en el término municipal de Mérida, paraje Guadajiras.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.



N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	28,000/ 0,400/

Potencia total en transformadores: 400 (kVA).

Emplazamiento: Mérida. Parcela 7A del polígono 69 en el término municipal de Mérida paraje Malfeitas.

Presupuesto en euros: 134.595,24.

Presupuesto en pesetas: 22.394.764.

Finalidad: Mejorar el suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-000009-026870.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 24 de noviembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LINEA AEREA-SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION A 28 KV DE 3,671 KM Y CENTRO DE TRANSFORMACION DE 400 KVA PARA SUMINISTRO AUXILIAR, SITA EN PLG. 69, PARC. 7, DEL T.M. MERIDA (BADAJOS)

DATOS CATASTRALES				Titular/es	AFECCIONES				Naturaleza del terreno
Poligono	Parcela	Paraje	Referencia Catastral		Nº Sup (m²)	Vuelo		Ocupación temporal	
						Longitud	Sup (m²)		
67	19	Guadajiras	06083A06700019	0	existente	29,12	116,5		Labor de secano
67	3	Guadajiras	06083A06700003	8	10,00	1120,32	4481,3		Labor de secano
67	15	Guadajiras	06083A06700015	2	2,50	189,26	757,0		Labor de secano
67	5	Guadajiras	06083A06700005	1	1,25	150,59	602,4		Labor de secano
67	6	Guadajiras	06083A06700006	0	0,00	63,27	253,1		Labor de secano
67	72	Guadajiras	06083A06700072	1	1,25	53,48	213,9		Labor de secano
67	7	Guadajiras	06083A06700007	1	1,25	122,44	489,8		Labor de secano
67	8	Guadajiras	06083A06700008	0	0,00	139,95	559,8		Labor de secano
67	74	Guadajiras	06083A06700074	1	1,25	140,48	561,9		Labor de secano
67	9009	Dominio público	06083A06709009	0	0,00	2	8,0		Canal de regadío
67	9009	Dominio público	06083A06709009	0	0,00	12,11	48,4		Camino
69	4	El judío	06083A06900004	2	2,50	232,68	930,7		Labor de secano
69	263	El judío	06083A06900263	2	2,50	314,20	1256,8		Labor de secano
69	262	El judío	06083A06900262	2	2,50	260,03	1040,1		Labor de secano
69	8	El judío	06083A06900008	0	0,00	55,32	221,3		Labor de secano
69	9	El judío	06083A06900009	0	0,00	25,93	103,7		Labor de secano
69	10	El judío	06083A06900010	0	0,00	35,81	143,2		Labor de secano
69	212	El judío	06083A06900009	1	1,25	48,04	192,2		Labor de secano
69	11	El judío	06083A06900011	0	0,00	39,52	158,1		Labor de secano
69	12	El judío	06083A06900012	1	1,25	63,10	252,4		Labor de secano
69	7	El judío	06083A06900007	1	1,25	29,11	116,4		Labor de secano

• • •



ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración de la apertura de un nuevo frente de explotación del recurso de la Sección A) denominado "Rincón del Mato", n.º 417, en el término municipal de Riobos. (2009084840)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre (por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio), de Evaluación de Impacto Ambiental, así como al art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre Gestión de los Residuos de las industrias extractivas, de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras y Plan de Restauración, se comunica al público en general que el Estudio de Impacto Ambiental sobre la apertura de un nuevo frente de explotación del Recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Rincón del Mato", n.º 417, expte. n.º 10A00417-10, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del mismo:

Objeto: Aprovechamiento de préstamo para construcción.

Localización: Parcelas 17 y 18 del polígono 1 y parcela 35 del polígono 2 del término municipal de Riobos (Cáceres).

Promotor: D.ª Adela Barco Melo.

Fecha de solicitud: 27/10/2009.

Superficie afectada: 3,4 ha.

Profundidad media: 3 m.

Volumen de explotación: 35.315 m³.

Acceso: El acceso se realiza a través de la carretera del Canal del pantano de Valdeobispo, que une Galisteo con el cruce de Holguera y con el Batán. A unos 4 km del cruce con la carretera EX-108, comienza una pista de tierra a la dcha. que da acceso a la finca de la explotación.

Coordenadas UTM: X = 729.299; Y = 4.425.576 (Huso 29).

Periodo estimado de ejecución: 5 años.

Propuesta de resolución al plan de restauración:



El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres emite propuesta de resolución favorable al Plan de Restauración presentado.

Las personas interesadas, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la Autorización administrativa del Proyecto de Aprovechamiento del Recurso y del Plan de Restauración, es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "ERM 10.000 Nm³/h MOP 10 / MOP 4" previsto a construir en la zona este de Cáceres. (2009084841)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A., con domicilio en Badajoz, C/ Antonio de Nebrija, n.º 8 A.

Objeto de la petición: Autorización Administrativa, Aprobación de la Ejecución del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "ERM 10.000 Nm³/h MOP 10 / MOP 4 prevista a construir en la zona este de Cáceres".

Descripción de la instalación: Estación de regulación y medida aérea con presión de entrada comprendida entre 6 y 16 bar, y salida entre 0,15 y 5 bar, con un caudal de 10.000 m³(n)/h,



mediante dos líneas de regulación de funcionamiento automático, con conexión en la posición CC-03 del Gasoducto a Cáceres, propiedad de Gas Extremadura Transportista.

Ubicación: Polígono 21, parcela 8, del término municipal de Cáceres.

Presupuesto de ejecución: 90.480,00 € (noventa mil cuatrocientos ochenta euros).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a bienes ajenos al peticionario derivada de la construcción de este proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta además a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.
2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.
3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la



imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En los casos en que no se llegara a un acuerdo con los afectados por la ejecución de las instalaciones se tramitaría el correspondiente expediente de expropiación forzosa en los términos establecidos por las leyes.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sito en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 3.^a planta, 10071, Cáceres, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento afectado, y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR EL PROYECTO ERM 10.000 Nm³/h MOP 10/MOP 4 A CONSTRUIR EN LA
ZONA ESTE DE CÁCERES**

Finca nº	Titular	Afecciones			Catastro		Naturaleza
		Serv. m.l.	O.T. m ²	O.P. m ²	Políg.	Parc.	
CC-CC-1	Excma. Diputación Provincial de Cáceres.	-----	-----	222,70	21	00008	Labor secano

Serv.: Servidumbre de paso; O.T.: Ocupación temporal; O.P.: Ocupación permanente; Políg.: Polígono; Parc.: Parcela.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar. Expte.: CO.06283606. (2009084892)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 2 de septiembre de 2009 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número CO.06283606, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Esperilla González, con DNI n.º 8631337-N, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Pedro Navia, n.º 39, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 16 de noviembre de 2005 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de Ayudas agroambientales a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el cual podrán ser beneficiarios de la ayuda contemplada en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, titulares de explotaciones agrarias, inscritas en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.), y que se comprometan a realizar las actuaciones objeto de ayuda, por un periodo de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, siempre y cuando la superficie mínima sea de 1 ha.

Es de aplicación lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que “no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho”.

Vistos los antecedentes del presente recurso, el Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de 12 de noviembre de 2007 del Consejero por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos y unidades de la Consejería, y en uso de las facultades atribuidas al mismo por el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVE:**

Desestimar el recurso de alzada, interpuesto por D. Antonio Esperilla González, con DNI n.º 8631337-N, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en consecuencia, ratificar, en todos sus términos, la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias emitida el día 30/09/2008, en expediente n.º CO.06283606, campaña 2007.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural, Fdo.: Francisco Alejandro Mendoza Sánchez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en expediente n.º 94060157, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009084894)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número 94060157/1, que se transcribe como Anexo, a D. Demetrio Cáceres Murillo, con DNI n.º 09173115-W, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Adelardo Covarsí, n.º 7- 5.º B en la población de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.



A N E X O

“Vista la solicitud única presentada, respecto a la prima compensatoria de la ayuda a la forestación de tierras agrarias en Extremadura, campaña 2009, conforme al artículo 43 de la Orden de 27 de enero de 2009 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima compensatoria de la ayuda a la forestación.

De acuerdo con la Resolución de concesión de la Ayuda y con lo establecido en el Anexo 2 de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud, y tras la revisión SIGPAC del expediente, se verifica el cumplimiento de los compromisos en las parcelas SIGPAC que constituyen a la fecha actual el expediente de referencia, en un total de 46,15 ha forestadas.

La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, resuelve conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud del año 2009 de la ayuda a la forestación en tierras agrarias en Extremadura, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Apellidos y nombre o razón social: Demetrio Cáceres Murillo.

NIF/CIF: 09173115W.

Dirección: C/ Adelardo Covarsí, n.º 7-5.º B.

Población: 06005 Badajoz.

Expediente n.º: 94060157/1.

Ayuda: Prima compensatoria 2009.

Importe de la prima: 9.126,68 €.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 21 de septiembre de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 96060633, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009084895)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número 96060633, que se transcribe como Anexo, a D. Joaquín Solar Escarmena, con DNI n.º 08255273-K, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de Portugal, n.º 1, en la población de La Codosera, provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Vista la solicitud única presentada, con n.º 064253, respecto a las primas de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura, campaña 2009, conforme al artículo 43 de la Orden de 27 de enero de 2009 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación.

De acuerdo con la Resolución de concesión de la Ayuda a la forestación de tierras agrarias y con lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1999; una vez examinada la solicitud, y tras la revisión SIGPAC del expediente, se verifica el cumplimiento de los compromisos en las parcelas SIGPAC que constituyen a la fecha actual el expediente de referencia, en un total de 36,14 ha forestadas.

La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, resuelve conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud del año 2009 de la ayuda a la forestación en tierras agrarias en Extremadura, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Apellidos y nombre o razón social: Joaquín Solar Escarmena.

NIF/CIF: 08255273K.

Dirección: Avda. de Portugal, n.º 1.

Población: 06518 Codosera (La).

Expediente n.º: 96060633/1.

Ayuda: Prima compensatoria 2009.

Importe de la prima compensatoria: 2.420,62 €.



Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 26 de agosto de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009 sobre notificación del expediente de protección de menores n.º 145/1006, tramitado por la Dirección General de Infancia y Familias. (2009084835)

Intentada, por parte de la Dirección General de Infancia y Familias, la localización de D.ª Nuria Nchaso Ikola, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente de protección de menores número 145/1006, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 5/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres, Plaza de Hernán Cortés, 1, o bien contactar por teléfono en los números 927 004315 o 927 004352, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 30 de noviembre de 2009. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

• • •



ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 161/0609 de protección de menores, tramitado por la Dirección General de Infancia y Familias. (2009084946)

Intentada, por parte de la Dirección General de Infancia y Familias, la localización de D.^a Calin Gheorghita Nicolai, no se ha podido practicar la notificación de la resolución del procedimiento de protección de menores n.º 161/0609, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se efectúa la notificación edictal a la interesada, D.^a Calin Gheorghita Nicolai, que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la presente publicación, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo de Badajoz, situado en la Avda. Ronda del Pilar, n.º 8 (entrepanta), teléfono 924 010056, para poder tener conocimiento del texto íntegro de la citada resolución.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia Territorial Badajoz Oeste del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Aceites, bebidas y conservas, aves y derivados para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-5/2010. (2009063758)

Apreciado error en la Resolución publicada en el DOE n.º 245, de 23 de diciembre de 2009, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "aceites, bebidas y conservas, aves y derivados para el Centro Sociosanitario de Mérida", en su página 35002, punto 4, se procede a la corrección de la misma:

Donde dice:

"8.100,65 €".

Debe decir:

"78.100,65 €".



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario de habitaciones y aparataje médico para el Complejo Hospitalario de Cáceres, inversiones 2009". Expte.: CS/05/1109043587/09/PA. (2009063729)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1109043587/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de habitaciones y aparataje médico para el Complejo Hospitalario de Cáceres (Inversiones 2009).
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número 179, de 16 de septiembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 195.688,02 euros.
Importe del IVA (7% y 16%): 18.625,98 euros.
Importe total (IVA incluido): 214.314,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2009.
- b) Contratistas:
 - Desan Flex, S.L.: Lote 1.
Importe de adjudicación (IVA incluido): 58.710,90 euros.
 - Calvarro, S.L.: Lote 2.
Importe de adjudicación (IVA incluido): 14.908,00 euros.
 - Industrias Hidráulicas Pardo, S.A.: Lotes 3 y 4.
Importe de adjudicación (IVA incluido): 49.977,11 euros.
 - Hospital Hispania, S.L.: Lote 5.



Importe de adjudicación (IVA incluido): 1.200,54 euros.

J. Núñez, S.L.: lote 6.

Importe de adjudicación (IVA incluido): 4.280,00 euros.

Diagniscan, S.A.U.: lote 7.

Importe de adjudicación (IVA incluido): 69.496,50 euros.

Cáceres, a 17 de diciembre de 2009. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 25/11/2008, DOE n.º 234, de 3/12/2008), PILAR ROBLEDO ANDRÉS

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de guardería en Complejo Hospitalario de Badajoz". Expte.: CO/99/1109004203/09/PA. (2009084954)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1109004203/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de guardería en Complejo Hospitalario de Badajoz.
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 54, de 19/03/2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del PCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe excluido IVA.: 591.883,61 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 94.701,38 euros.
- c) Importe total: 686.584,99 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28 de julio de 2009.
- b) Contratista: Kantrila, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 596.024,43 euros (IVA Incluido).
- e) Otras informaciones:

Mérida, a 18 de noviembre de 2009. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/153-2009. (2009084897)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Francisco Javier Silva Silva.

Último domicilio conocido: C/ Teniente Coronel Vara del Rey, n.º 6. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/153-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts.: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1 y art. 2.2.



Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Posible sanción: Cincuenta euros (50 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 3 de diciembre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/158-2009. (2009084898)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Francisco Javier Silva Silva.

Último domicilio conocido: C/ Teniente Coronel Vara del Rey, n.º 6. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/158-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts.: 5.1.b), 22 y 28.



- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1 y art. 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Posible sanción: Cincuenta euros (50 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 3 de diciembre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/170-2009. (2009084899)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Pedro Romero Saavedra.

Último domicilio conocido: C/ Murillo, n.º 16. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/170-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).



- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts.: 5.1.b), 22 y 28.
- Reglamento (CE) n.º 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002, por el que establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, artículo 18 (trazabilidad).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1 y art. 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Posible sanción: Ciento diez euros (110 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 3 de diciembre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/171-2009. (2009084900)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para que sea expuesto en el tablón de edictos.



Denunciado: D. Diego Sánchez Romero.

Último domicilio conocido: C/ Paloma, n.º 22. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/171-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts.: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1. y art. 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Posible sanción: Cincuenta euros (50 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 3 de diciembre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/184-2009. (2009084901)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Santa Amalia para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Antonio González Matilla.

Último domicilio conocido: C/ Magdalena, n.º 44. 06410 Santa Amalia (Badajoz).

Expediente n.º: S/184-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts.: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1 y art. 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Posible sanción: Cincuenta euros (50 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 3 de diciembre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Centro de Salud en Olivenza". Expte.: CO/99/1109031877/09/PA. (2009084869)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1109031877/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Centro de Salud en Olivenza.
- c) Lote: No existen.
- d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 156, de 13 de agosto de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del PCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe excluido IVA: 2.662.508,37 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 426.001,34 euros.
- c) Importe total: 3.088.509,71 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Procondal, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.341.090,35 euros (IVA incluido).
- e) Otras Informaciones: Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6, Infraestructuras Sociales y Categoría de Gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

Mérida, a 4 de diciembre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º EC-08-0106. (2009084845)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Lio Eugenio Ciriaco Correia, relativa al expediente EC-08-0106, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-08-0106.

CIF: X8803230A.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 13/06/2008, se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En relación con la antedicha solicitud se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	22/01/2009	Incorrecto
Seguridad Social	22/01/2009	Incorrecto
Junta de Extremadura	22/01/2009	Correcto

Tercero. Según se comprueba en la vida laboral de la trabajadora sustituida Patricia de Jesús Geraldés Reinol Da Silva, obtenido por medio de la autorización prestada por la misma, el contrato no está sujeto a bonificaciones de la Seguridad Social, por lo que se incumple el artículo 6.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

Cuarto. Por otro lado, esta misma trabajadora causa baja con fecha 21/10/2008, sin que se haya procedido a la sustitución de la misma conforme a lo establecido en el artículo 9 del mismo Decreto.



II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece los requisitos a cumplir por las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la ayuda, el apartado 3 de este artículo recoge que entre dichos requisitos se encuentra el "Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. Dicha situación deberá acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, pudiendo los interesados autorizar a la Administración Autonómica para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de la solicitud, según lo establecido en el Decreto 125/2005 de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE n.º 62, de 31 de mayo).

Segundo. Se evidencia en este caso la falta de cumplimiento por la entidad titular del expediente, del requisito de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Tercero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 6.3 establece que: "Las contrataciones por las que se solicite subvención, al amparo de esta norma, deberá ser susceptibles de obtener bonificación en las cuotas empresariales de cotización a la Seguridad Social...".

Cuarto. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 9.2, establece como obligación de los beneficiarios de los mismos que "estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años...". el mismo artículo en su punto 3.º establece que "durante el periodo de tiempo establecido en el apartado anterior, cuando se produzca el cese de trabajadores fijos cuyo contrato sea objeto de subvención, la entidad está obligada a cubrir la vacante de un contrato indefinido...", en el mismo punto en el apartado b) establece que "el plazo para realizar las sustituciones será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido" determinándose un plazo para la comunicación de dicha situación, que será "...de 15 días desde la fecha de baja..." según dicta el punto d) del mismo apartado.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado, a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 21 de mayo de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º EC-08-0594. (2009084846)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada, Seila Rodríguez López, relativa al expediente EC-08-0594, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-08-0594.

CIF: 08858370N.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 01/07/2008, se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante escrito aportado por la empresa solicitante con fecha 10/03/2009, se comunica la reducción de jornada de la trabajadora objeto de la subvención, pasando a ser el 50%, según se comprueba en el documento aportado de variación de datos en la Seguridad Social, que el contrato realizado a la trabajadora objeto de subvención D.ª María José Ramos Matamoros, no está bonificado, por lo que se incumple el artículo 6.3 del mencionado Decreto 109/2008.

Tercero. En relación con la antedicha solicitud se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	22/01/2009	Correcto
Seguridad Social	22/01/2009	Incorrecto
Junta de Extremadura	22/01/2009	Correcto

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 6.3, establece que: “Las contrataciones por las que se solicite subvención, al amparo de esta norma, deberán ser



susceptibles de obtener bonificación en las cuotas empresariales de cotización a la Seguridad Social, según lo establecido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, así como en las sucesivas normas que la sustituyan o modifiquen”.

Segundo. El artículo 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece los requisitos a cumplir por las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la ayuda, el apartado 3 de este artículo recoge que entre dichos requisitos se encuentra el “hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. Dicha situación deberá acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, pudiendo los interesados autorizar a la Administración Autonómica para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de la solicitud, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE n.º 62, de 31 de mayo).

Tercero. Se evidencia en este caso la falta de cumplimiento de la entidad titular del expediente, del requisito de hallarse al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado, a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 15 de mayo de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rosario Márquez Molina”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º EC-08-0724. (2009084847)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada, D.ª M.ª Inmaculada Gallego Regidor, relativa al expediente EC-08-0724, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-08-0724.

CIF: 08837522W.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 27/06/2008, se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador/es, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En relación con la antedicha solicitud se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	22/01/2009	Incorrecto
Seguridad Social	04/03/2009	Incorrecto
Junta de Extremadura	04/03/2009	Correcto

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece los requisitos a cumplir por las entidades solicitadas para ser beneficiarios de la ayuda, el apartado 3 de este artículo recoge entre dichos requisitos “hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. Dicha situación deberá acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, pudiendo los interesados autorizar a la Administración Autónoma para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de la solicitud, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE n.º 62, de 31 de mayo).

Segundo. Se evidencia en este caso la falta de cumplimiento por la entidad titular del expediente, del requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado, a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 14 de mayo de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.ª Adela Ledo Valhondo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º EC-09-0128. (2009084848)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Ocean Pizza, S.L., relativa al expediente EC-09-0128, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-09-0128.

CIF: B06529713.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 16/10/2008, se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se observa en la documentación obrante en el expediente, que el trabajador Manuel María Salazar Sánchez, es pariente de segundo grado de afinidad del administrador de la empresa, por lo que se incumple el artículo 8.2.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 8.2, establece que:

“Artículo 8: Quedan excluidos de las ayudas reguladas en el presente Decreto los siguientes supuestos:



1. Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de:
 - a) El empresario cuando se trate de persona física.
 - b) Los socios de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica.
 - c) Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada.
 - d) Los socios que posean al menos la tercera parte del capital social.
 - e) Quedan asimismo excluidas de la subvención las contrataciones que se produzcan con los trabajadores incluidos en los apartados b), c) y d) anteriores”.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado, a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 18 de mayo de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Aureliano Garrido Ardila”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-0926. (2009084849)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Nore Extremadura, S.L., de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-0926, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD:**

- 1.º. Copia compulsada del CIF del empleador.
- 2.º. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura (se adjunta modelo).
- 3.º. Copia compulsada del DNI del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- 4.º. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita la subvención hasta la actualidad.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL/LOS TRABAJADOR/ES:

- 1.º. Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita la subvención, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- 2.º. Copia compulsada del DNI del trabajador contratado por los que se solicita la subvención.
- 3.º. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral del afiliado obtenida a través del Sistema RED). En su defecto, podrá remitirnos el Anexo VII, debidamente complementado y firmado (se adjunta modelo).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: José Eduardo Rivero Martín".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º EC-09-1003. (2009084850)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada, D.ª Isabel Covarsí Reyes, relativa al expediente EC-09-1003, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-09-1003.

CIF: 08853226C.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 10/03/2009, se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en la vida laboral de la empresa, aportado al expediente, la trabajadora María Expósito Martín causó baja en la empresa el 31/01/2009, no siendo sustituida, por lo que se incumple el artículo 7.2.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 7.2, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, establece que:

“2. El empleo creado deberá representar un incremento neto del número de trabajadores fijos de la entidad beneficiaria, respecto de la plantilla de trabajadores indefinidos existentes en la empresa, en los 12 meses anteriores a la formalización de cada contrato objeto de subvención, todo ello referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se entenderá que el beneficiario de la subvención cumple con este requisito si, durante los doce meses anteriores a la contratación objeto de la subvención, se produce baja en la entidad de un trabajador con contrato indefinido, esta baja se cubre con el alta de otro contrato indefinido. Esta sustitución deberá realizarse con anterioridad a que se produzca la contratación objeto de subvención.

En el supuesto de no producirse este incremento en el número de trabajadores fijos la contratación o contrataciones realizadas deberán cubrir, para ser subvencionables, puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a raíz de la baja voluntaria de un trabajador, de su pase a gran invalidez, de jubilación total, o de despido disciplinario procedente.

Así mismo, se entenderá que se cumple con el citado requisito cuando se solicite subvención por un contrato de relevo indefinido, que se realice como consecuencia de la jubilación parcial de un trabajador de la entidad”.



Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado, a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 11 de mayo de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Aureliano Garrido Ardila”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1048. (2009084852)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, D. Antonio Merchán Enrique, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1048, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD:

- 1.º Anexo de mínimos (disposición transitoria segunda del Decreto 63/2009). Se adjunta modelo.
- 2.º Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según sea persona física o jurídica.
- 3.º Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral detallada de permanencia y cambios en la entidad solicitante de la ayuda, desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita la subvención (como mínimo, desde el 24/02/08 hasta el 24/02/09, ambos inclusive).

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL/A LOS TRABAJADOR/ES:

- 1.º Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por el que se solicita la subvención, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de



comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

2.º Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1093. (2009084853)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Bodegas y Tabernas Hermanos Royano, S.L., de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1093, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD:**

- 1.º. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
- 2.º. Copia compulsada del DNI del documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- 3.º. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita la subvención hasta la actualidad.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL/A LOS TRABAJADOR/ES:

- 1.º. Copia compulsada de los contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, referido a los trabajadores que se indican a continuación. Junto con la solicitud sólo remiten comunicación telemática:
 - Abel Gil López.
 - Raquel María Cortijo Morales.
 - José Manuel Vega Mejías.
 - Montserrat Delgado Vélez.
- 2.º. Copia compulsada del DNI de los trabajadores contratados por los que se solicita la subvención y que aparecen relacionados en el punto anterior.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1105. (2009084854)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada, D.^a Antonia Gómez Acedo, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1105, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD:

- 1.º. Anexo de mínimos (disposición transitoria segunda del Decreto 63/2009). (Se adjunta).
- 2.º. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita la subvención (desde el 03/03/2008 hasta fecha actual).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Olga M. Manzano González”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1233. (2009084855)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Bodegas y Tabernas Hermanos Royano, S.L., de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1233, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD:

- 1.º. Copia compulsada del CIF del empleador.
- 2.º. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
- 3.º. Copia compulsada del DNI del representante o documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL/A LOS TRABAJADOR/ES:

- 1.º. Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita la subvención.
- 2.º. Copia compulsada del DNI del trabajador contratado por el que se solicita la subvención.
- 3.º. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral del afiliado obtenida a través del Sistema RED). En su defecto Anexo VII cumplimentado y firmado debidamente (se acompaña modelo).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.



El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: José Eduardo Rivero Martín”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1247. (2009084856)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, D. José David Vázquez Manzano, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1247, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD:

- 1.º. Anexo de mínimos (disposición transitoria segunda del Decreto 63/2009), se adjunta modelo.
- 2.º. Anexo III, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad, se adjunta modelo.
- 3.º. Anexo IX, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad, se adjunta modelo.
- 4.º. Anexo VI, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad, se adjunta modelo.
- 5.º. Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad, se adjunta modelo.
- 6.º. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde al alta en el RETA, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.
- 7.º. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en su defecto Anexo I (se



adjunta modelo) en el que se autorice a la Consejería de Igualdad y Empleo a que solicite y recabe estos datos.

- 8.º. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado, o en su defecto Anexo I (se adjunta modelo) en el que se autorice a la Consejería de Igualdad y Empleo a que solicite y recabe estos datos.
- 9.º. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, o en su defecto Anexo I (se adjunta modelo) en el que se autorice a la Consejería de Igualdad y Empleo a que solicite y recabe estos datos.
- 10.º. Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 11.º. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.
- 12.º. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita la subvención.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL/A LOS TRABAJADOR/ES:

- 1.º. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- 2.º. Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por el que se solicita la subvención.
- 3.º. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral del afiliado obtenida a través del Sistema RED) o en su defecto Anexo VII debidamente cumplimentado, se acompaña modelo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Enrique Sánchez Terrón".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1290. (2009084858)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, González Soria, S.C., de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1290, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD:

- 1.º. Copia compulsada del CIF de la Sociedad Civil “González Soria, S.C.”.
- 2.º. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura (se adjunta modelo).
- 3.º. En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del DNI del representante o documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- 4.º. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a las contrataciones por las que se solicita subvención.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DOS TRABAJADORES:

- 1.º. Copia compulsada de los contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.



2.º. Copia compulsada del DNI de los trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Petra Montes Pino".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1297. (2009084859)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Ossorio & Mansilla, S.L., de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1297, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1.º. Anexo I. La solicitud de ayuda deberá estar debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad (se adjunta modelo).
- 2.º. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura (se adjunta modelo).



- 3.º. Copia compulsada del contrato indefinido por los que se solicita la subvención, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia del documento justificativo de dicha comunicación.
- 4.º. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a las contrataciones por las que se solicita subvención (no será válida la vida laboral del afiliado obtenida a través del Sistema RED), o en su defecto Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal, previa autorización firmada por el trabajador (se adjunta modelo).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Petra Montes Pino".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EC-09-1425. (2009084860)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Juan Enrique Domínguez Hernández, de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-09-1425, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1.º. Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad o el informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral del afiliado obtenida a través del Sistema RED).
- 2.º. Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 3.º. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
- 4.º. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a las contrataciones por las que se solicita subvención (periodo comprendido entre el 08/04/2008 y la fecha actual).
- 5.º. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- 6.º. Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Olga M. Manzano Gonzálves”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º ED-0049/2008. (2009084861)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Jesús Rafael Toribio Barahona, de solicitud de documentación, relativa al expediente ED-0049/2008, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1.º. Solicitud de subvención debidamente cumplimentada (firmada y sellada). Anexos III y IV (Decreto 157/2008, de 25 de julio, DOE de 01/08/2008). Se adjunta modelo.
- 2.º. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado pertenecía inscrito como demandante de empleo en la fecha de alta en Seguridad Social.
- 3.º. Memoria descriptiva del puesto de trabajo a desarrollar por el trabajador contratado, con descripción detallada de todas las tareas a realizar.
- 4.º. Fotocopia compulsada el alta en el IAE o, en su caso, declaración jurada de no estar sujeto a dicho impuesto.
- 5.º. Alta de terceros en caso de no haberla enviado anteriormente.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 18 de mayo de 2009. Por el Servicio de Fomento de Empleo, Fdo.: M.ª Isabel Granja Carracedo”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º EE-0177-08. (2009084862)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Antonio Juan Sánchez Cerrillo, de solicitud de documentación, relativa al expediente EE-0177-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1.º. Documento TA2/R de baja en Seguridad Social de la trabajadora objeto de subvención Noelia Fernández Granada.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º MV-0302-09. (2009084863)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, CEE Binaria, S.L., de solicitud de documentación, relativa al expediente MV-0302-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Enero-09, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- 1.º. Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
- 2.º. Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 23 de abril de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Soledad Gallego Donoso”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación correspondiente al expediente n.º MV-0394-09. (2009084864)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, CEE Binaria, S.L., de solicitud de documentación, relativa al expediente MV-0394-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Febrero-09, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- 1.º. Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
- 2.º. Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 13 de mayo de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Miguel Hernández Fernández”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, MARÍA JESÚS ORTEGA RINCÓN.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009 por la que se hace pública la convocatoria para la provisión de varias plazas. (2009063732)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir las convocatorias para la provisión en propiedad de las plazas, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, que se describen a continuación:

- 1) BOP: Número 222, de 19 de noviembre de 2009, con corrección de errores en el BOP número 225, de 24 de noviembre de 2009. Procedimiento de selección: Oposición libre. Número: Cinco. Denominación de las plazas: Agente de la Policía Local. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica. Subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: C1.
- 2) BOP: Número 222, de 19 de noviembre de 2009. Procedimiento de selección: Concurso de movilidad, con arreglo al Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura. Número: Una. Denominación de la plaza: Agente de la Policía Local. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica. Subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: C1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 11 de diciembre de 2009. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009083758)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 13 de julio de 2009, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes, cambio de tipología edificatoria, en la Manzana 04 del Área de Remodelación, ARE-2.8, del Plan General Municipal, localizándose la misma en la calle Fernando Tomás Pérez González, s/n., en la ciudad, encontrándose redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento.



Habiéndose procedido en fecha 6 de agosto de 2009, con núm. BA/061 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009083759)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 13 de julio de 2009, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes, de la parcela 10.2 del Área de Conservación, ACO-8.8, del Plan General Municipal, de la ciudad, redactado por la Arquitecto Municipal, del Servicio de Control y Disciplina Urbanística, y ubicada en la intersección de la Avda. Antonio Rubio Correa con la Avda. Francisco Romero.

Habiéndose procedido en fecha 6 de agosto, y con n.º BA/62/09, al Depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2009084887)

Se pone en general conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia del día de la fecha se ha nombrado a la aspirante que a continuación se relaciona como funcionaria de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Arquitecto Técnico:

D.ª Granada Hernández Pachón, con DNI 76.250.699-H.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 10 de diciembre de 2009. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

• • •



ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre nombramiento de funcionario en prácticas. (2009084893)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25,2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se hace público que por Resolución de la Alcaldía número 446/2009, de fecha 14 de diciembre, se ha procedido a nombrar funcionario en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Agentes, integrado en el Grupo C1 de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento a D. Jorge Morales Castilla.

El presente nombramiento, en prácticas, se realiza una vez concluido el proceso selectivo, y mientras el nombrado realiza el curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice, y supere, este curso quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Concluido el curso selectivo de formación, y el periodo de prácticas, el señor Alcalde-Presidente, a la vista de que el aspirante lo haya superado, dictará resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante.

Lo que se hace público, para el general conocimiento.

Llerena, a 14 de diciembre de 2009. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009084896)

Por Decreto de Alcaldía n.º 1325/2009, de 10 de diciembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,



FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN	S. PROVISIÓN
A1	Subescala Técnica	1	Técnico Administración General	Concurso-oposición libre

Miajadas, a 10 de diciembre de 2009. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre convocatoria de tres plazas de Conserje-Ordenanza. (2009084891)

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se convocan Bases para cubrir tres plazas de Conserje-Ordenanza, por el procedimiento de oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2009.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 237, de fecha 11 de diciembre de 2009.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Navalmoral de la Mata, a 14 de diciembre de 2009. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.



AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Productor Redactor para emisora municipal. (2009084916)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 234, el día 9 de diciembre de 2009, se publican íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Productor Redactor de la emisora municipal de radio.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 14 de diciembre de 2009. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009 sobre convocatoria de una plaza de Conserje para el Centro Sociocultural "García de la Huerta". (2009084914)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 238, el día 15 de diciembre de 2009, se publican íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, con carácter laboral fijo, de una plaza de Conserje para el Centro sociocultural "García de la Huerta".

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 15 de diciembre de 2009. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.



NOTARÍA DE SEGURA DE LEÓN

EDICTO de 3 de diciembre de 2009 sobre notificación de acta para la constatación de exceso de cabida. (2009ED0975)

D.^a María Asunción Zafra Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Segura de León y con oficina abierta en la calle Ramírez de Prado, número 1, y con DNI 28603470A hace saber:

Que en mi Notaría, a requerimiento de D. José Manuel Agudo Fariñas y D.^a Isabel María García Oyola, con DNI/NIF: 08880348W y 08889042W se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) Descripción registral: Urbana. Parcela 11 del solar sito en calle de Fuente, sin número del gobierno de Segura de León. Tiene una superficie de 203 m², linda frente, resto de finca matriz que se configurará como calle pública. Derecha entrando, parcela 12, finca 7903 Izquierda prolongación de la calle La Fuente Espalda o fondo, tierra de herederos de Antonio Matito.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra, al tomo 671, libro 134 de Segura de León, folio 86, finca 7902, inscripción 2.^a.

Referencia catastral: 7121301QC1272S0001LG.

B) Descripción actual y real de la finca, con determinación de linderos actuales, parcela catastral y superficie.

Solar sito en calle Gigonza, 24 de Segura de León. Tiene una superficie de 268 m², frente, calle Gigonza derecha entrando, propiedad de D. José Jaramillo Aguilar señalado con el número 22 de la calle Gigonza Izquierda, calle Tapias Fondo, parcela 40, del polígono 1, perteneciente a D.^a Isabel Dorado Ruiz.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Segura de León, a 3 de diciembre de 2009. La Notario, MARÍA ASUNCIÓN ZAFRA PALACIOS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net